



DECRETO DE LA ALCALDÍA

Resultando que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 16 de junio de 2011, acordó celebrar sesiones ordinarias el último miércoles de cada mes, salvo en los meses de julio y diciembre, que será el segundo miércoles, en el de abril, que será en el tercero, y en el de agosto, que no se celebrará sesión plenaria ordinaria.

En la misma sesión también se acordó la hora de celebración de las sesiones ordinarias de Pleno, quedando establecida en las 20,00 horas.

DISPONGO:

PRIMERO.- CONVOCAR a la sesión ordinaria del PLENO de este Ayuntamiento, que tendrá lugar el próximo día **30 de enero de 2013, a las 20'00 horas**, bajo el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1º.- Expedientes de responsabilidad patrimonial.
- 2º.- Reconocimiento extrajudicial de créditos nº 1/2013.
- 3º.- Propuesta de la Alcaldía de declaración de desierta de la licitación convocada para la contratación del arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquéllas, en el edificio sito en la Plaza de la Constitución, nº 5.
- 4º.- Propuesta de la Alcaldía de inadmisión de oferta presentada en la licitación convocada para la contratación de la Gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, y de declaración de desierta de la citada licitación.
- 5º.- Permuta de parcelas de fincas comunales.
- 6º.- Renuncias al aprovechamiento de parcelas de fincas comunales.
- 7º.- Ratificación Convenio de Colaboración para la prestación del servicio de Policía Local con el Ayuntamiento de Morata de Tajuña.
- 8º.- Comunicación del Decreto de Alcaldía sobre nombramientos de Miembros de la Junta de Gobierno Local y de Teniente de Alcalde.
- 9º.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista relativa a la reducción de la financiación a la BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid.
- 10º.- Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes sobre paralización del Proyecto presentado por la empresa PORTLAND VALDERRIVAS S.A. en la fábrica de cemento "EL ALTO".
- 11º.- Ruegos y preguntas.

SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Pleno, la presente convocatoria, con la indicación que si no les fuera posible asistir deberán alegarlo con la suficiente antelación a esta Presidencia.

Dado en San Martín de la Vega, a veinticinco de enero de dos mil trece, ante mí, el Secretario.

LA ALCALDESA

Ante mí,
EL SECRETARIO

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 30 DE ENERO DE 2013

ALCALDESA-PRESIDENTA:

D^ª M^ª DEL CARMEN GUIJORRO BELINCHÓN

CONCEJALES:

D. GREGORIO CEBALLOS PRADILLO

D^ª M^ª DEL CARMEN ALIA RUANO

D. PEDRO MARTÍN LAMAS

D. CÉSAR DE LA PUENTE SANZ

D. MARCOS OCAÑA DÍAZ

D^ª ALICIA HUERTAS RAMIRO

D. JUAN ANTONIO GUIJORRO NÚÑEZ

D. JOSÉ ANTONIO LORENZO GONZÁLEZ

D^ª ANA M^ª CALZADO REYES

D. RAFAEL MARTINEZ PEREZ

D^ª M^ª DEL CARMEN BALLESTA CAPARRÓS

D. SERGIO NEIRA NIETO

D. TOMÁS LÓPEZ MARTÍNEZ

D^ª INMACULADA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ

CAMACHO

D^ª MARÍA BREA RODRÍGUEZ

D. DANIEL CANO RAMOS

SECRETARIO:

D. EMILIO LARROSA HERGUETA

INTERVENTOR:

D. GABRIEL HURTADO DE ROJAS HERRERO

Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“D^ª XXX, con fecha 24 de mayo de 2012 y número de registro 5.081, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial manifestando que:

“Al ir a aparcar en la Calle Ramón y Cajal por el número 27 (aprox), se me a (sic) reventado la rueda trasera derecha por el mal estado de un bordillo. Se adjuntan fotos de los daños y del bordillo y factura del arreglo. Para verificarlo se personó la policía 13:40 aprox del día 23/5/2012 e hizo informe y fotos.” Adjunta también copia de la documentación del vehículo.

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2012, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días.

El Decreto es notificado a la interesada con fecha 6 de junio, no presentado alegación alguna la interesada, si bien con fecha 23 de noviembre, registro de entrada 10.492 presenta escrito solicitando que se siga con el expediente.

En el expediente consta informe de la Policía Local de fecha 24 de mayo de 2012, señalando:

En la Casa Consistorial de San Martín de la Vega, y siendo las veinte horas del día treinta de enero de dos mil trece, se han reunido las personas cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, en primera convocatoria.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa, se procede al estudio y debate de los siguientes asuntos:

PRIMERO.- EXPE-
DIENTES DE
RESPONSABILIDAD
PATRIMONIAL.

1) **XXX** (Exp. 7/2012)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la

“Sobre las 14:00 horas del día 23 de Mayo de 2012, se recibe un comunicado de la central, comunicando que un turismo había reventado un neumático en la C/ Ramón y Cajal.

Que personados en el lugar se puede observar como un turismo marca Seat modelo León presenta la rueda trasera derecha con un corte, provocado con la esquina de un bordillo que se encuentra con desperfectos con aristas afiladas.

Que la propietaria es D^a XXX, quién nos manifiesta su deseo de interponer una reclamación patrimonial en el Ayuntamiento.

Se adjunta informe fotográfico.”

El Inspector de Obras, con fecha 30 de noviembre, ha emitido el siguiente informe:

“Girada visita de inspección se comprueba que el citado bordillo se encuentra en mal estado puesto que el mortero que cubre su extremo no está, dejando al descubierto las aristas vivas de este lo cual ha podido ocasionar los daños relacionados.

Decir también que del relato de los hechos se deduce que citado conductor ha realizado la maniobra de aparcamiento de manera incorrecta al efectuarla hacia delante y no como es preceptivo hacia atrás, lo que provoca que al hacerlo incorrectamente se pierda referencias de lo que hay en la derecha subiéndose al bordillo y provocando la rotura.”

La compañía de seguros del Ayuntamiento ha informado que entienden que “no queda demostrado el nexo causal ni por tanto la responsabilidad el nexo causal ni por tanto la responsabilidad Municipal.”

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 10 de diciembre de 2012, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

“II.- Informe.

PRIMERO.- *Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992 , entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978 , al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.*

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los

servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

SEGUNDO.- *Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.*

Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo y de la prueba practicada, no puede estimarse que conste acreditado que el reventón de la rueda se haya producido por el mal estado del bordillo, no consta prueba alguna en este sentido salvo las manifestaciones de la propia actora, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse acreditado que los daños se hayan producido como consecuencia del estado del citado bordillo. Lejos de haber quedado establecida en el proceso la relación de causalidad entre los hechos, reventón de la rueda, y la actividad de la Administración reveladora por omisión de un funcionamiento inadecuado del servicio público de mantenimiento de las vías públicas en condiciones de seguridad, tal que con ello se evite cualquier riesgo de daños para las personas, se advierte una total indeterminación circunstancial, no superada en período probatorio.

Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración.

Podemos concluir que la realidad del daño está efectivamente acreditado por la demandante y así consta en el informe de la Policía Local, pero cuestión distinta es, sin embargo, la conclusión a la que puede llegarse respecto a la relación de causalidad entre los daños sufridos en el vehículo de la reclamante y el funcionamiento del servicio público requisito éste, el del nexo causal, cuya concurrencia no puede apreciarse en este caso.

La reclamante imputa los daños al mal estado del bordillo de la acera, pero este hecho no ha quedado acreditado. A pesar del contenido del informe de los Agentes de la Policía Local, éstos no pueden afirmar como así lo hacen, que el daño fue "provocado con la esquina de un bordillo que se encuentra con desperfectos con aristas afiladas" ya que no presenciaron el hecho, sino que acudieron a la llamada de la reclamante, una vez producidos los daños. En cuanto al informe del Inspector de Obras señalar que recoge una serie de consideraciones y valoraciones que de acuerdo con la normativa sobre procedimiento administrativo, sólo corresponde al instructor del expediente. Por lo tanto no se ha acreditado que los daños en la rueda se hayan producido por el mal estado del bordillo.

Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente."

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, seis votos en contra de los Concejales del Grupo Socialista, y la abstención de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social-SMV, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por Dª XXX por los daños sufridos en la rueda del vehículo marca SEAT modelo LEÓN el día 23 de mayo de 2012, a las 13,40 horas aproximadamente, al no haberse acreditado la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la interesada con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

Dª Ana María Calzado Reyes, portavoz del Grupo Socialista, que desea que se tengan claro cuáles son las formas para demostrar el nexo causal entre el hecho acaecido y la responsabilidad del Ayuntamiento.

La Sra. Calzado indica que también les llama la atención que en un informe que realiza el Inspector de Obras, en donde el propio técnico hace un informe diciendo cómo se debe o no aparcar, si hacia delante o hacia detrás.

La Sra. Calzado dice que el informe del técnico, además, a parte de ir la Policía Municipal, el informe técnico dice que sí que hay un borde del bordillo en malas condiciones que podía causar ese daño en la rueda; y luego se mete en otras hondaduras que creen que un Inspector de Obras no es quién para decir como se debe aparcar o no, porque creen que, por muy que hiciera todos los exámenes para sacar su plaza, no creen que esa fuera materia que entrara dentro

de sus exámenes.

Continúa diciendo la Sra. Calzado que tienen un informe de la Policía, tienen un informe técnico del Inspector de Obras y resulta que no hay nexo causal; por eso dice que indiquen cuál es la fórmula para demostrar ese nexo causal.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, contesta que los nexos causales no los determina el Ayuntamiento sino la naturaleza del siniestro y que la Compañía de Seguros del Ayuntamiento ha informado que entiende que no queda demostrado ni el nexo causal ni, por lo tanto, la responsabilidad municipal.

La Sra. Alía dice que hay sentencias del Tribunal Supremo que expresan que la Administración que está obligada a responder por el funcionamiento de los servicios no puede ser una aseguradora universal y siempre se condiciona a la existencia del imprescindible nexo causal. Indica que en esta reclamación patrimonial presentada por D^a XXX, fue presentada el 24 de mayo de 2012; el informe del Inspector de Obras es del 30 de noviembre de 2012, con lo cual no se puede establecer si el estado del bordillo el día 20 de noviembre es el mismo que el día 24 de mayo.

Continúa diciendo la Sra. Alía que, evidentemente, la resolución del expediente nada tiene que ver con las explicaciones de las que habla la Sra. Calzado del Inspector de Obras; la resolución del expediente se limita simplemente a cuestiones objetivas. Por otro lado, no hay ningún expediente de responsabilidad patrimonial, y ruega que si recuerdan alguno lo digan, que esté relacionado con bordillos y que se haya admitido; ningún expediente de responsabilidad patrimonial relacionado con bordillos se ha asumido porque no hay una forma objetiva clara de demostrar que está relacionada la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento con el siniestro que ocupa.

D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que lo que acaba de contestar la Sra. Concejala es que es la Compañía de Seguros quién determina si hay nexo causal o no, porque como la Compañía de Seguros dice que no hay nexo causal, eso es lo que al final se dictamina. La Sra. Calzado cree que son los técnicos del Ayuntamiento los que lo tienen que determinar. Dice que la Sra. Concejala hace referencia a que el informe del técnico de Inspección de Obras es el 30 de noviembre y pregunta qué culpa tiene el vecino de que se haya dilatado tanto en tiempo esa Inspección; dice que el Equipo de Gobierno lo mandó a un Concejal, ese Concejal no era el pertinente, luego lo mandan a otro, la persona reclama otra vez... Dice que todo eso está en el expediente. Y si la Sra. Concejala dice que fue el día 30 de noviembre y la Sra. Calzado dice que el vecino no tiene culpa de que fuera el 30 de noviembre, que el vecino pone su reclamación y que vaya el Inspector de Obras el 30 de noviembre no es responsabilidad del vecino, será responsabilidad del Ayuntamiento.

La Sra. Calzado dice que el Equipo de Gobierno siempre dice que los demás son los que tienen la responsabilidad.

Sobre expedientes de responsabilidad relacionados con bordillos, la Sra. Calzado dice que ahora mismo no recuerda si hay algún expediente, pero asegura que hay un bache en una calle en donde sí se estimó pagar la rueda a ese vecino.

La Sra. Calzado dice que, al final, lo que les ha quedado claro es que es la Compañía de Seguros la que dice que no se debe pagar y que, por supuesto, que el Ayuntamiento no debe ser el que pague un seguro universal para cualquier cosa que suceda, y por eso hay que demostrar el nexo causal y por eso hay un informe de la Policía Municipal y un informe técnico.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano contesta que hay una parte del informe donde expresa que personados los Agentes de Policía no pueden afirmar que el daño fuera provocado con la esquina del bordillo, que se encuentra con desperfectos, ya que no se presencié el hecho; entonces, la carga de la prueba...

La Sra. Alcaldesa ruega al Sr. Martínez que guarde silencio.

Continúa la Sra. Alía diciendo que el procedimiento es así: la carga de la prueba siempre la tiene la persona o la entidad jurídica que solicite la reclamación patrimonial; dice que no es cuestión del Ayuntamiento que sea quién tenga que demostrar lo contrario sino la persona que solicita la reclamación patrimonial.

2) **XXX** (Exp. 10/2012)

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

"D. XXX, con fecha 19 de julio de 2012 y número de registro de entrada 6971, presenta reclamación por responsabilidad patrimonial manifestando:

"Que el pasado día 27 de junio de 2012, sobre las 6.15 h., a consecuencia de la rotura del sistema de riego municipal, se soltó una tubería la cual fue a parar al interior de mi casa inundándola, motivo por el cual caí por la escalera produciéndome golpes múltiples y contusiones.

El anterior golpe me produjo contusiones y demás lesiones consistentes en traumatismo de tendinopatía manquito rotador de hombro derecho, de las que fui atendido en el Hospital Infanta Elena de Valdemoro.

Así mismo, la inundación produjo desperfectos en varias estancias de mi vivienda y muebles de mi propiedad.

El día del percance sufrido la policía local de San Martín de la Vega se desplazó al lugar de los hechos, levantándose un atestado de lo ocurrido."

Por lo expuesto solicita "Que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, y, en su virtud, se tenga por solicitada toda la documentación que obre en su poder respecto a este incidente, personas/s encargadas de la manipulación, instalación y mantenimiento del riego municipal en la calle Isaac Peral y alrededores, manifestando en su caso nombre y apellidos de los mismos, así como si tienen alguna póliza de seguro contratada para dichos sucesos, debiendo manifestar la compañía aseguradora y número de póliza."

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de julio de 2012, se incoa expediente de responsabilidad patrimonial, abriendo un período de prueba por el plazo común de treinta días.

El Decreto es notificado al interesado con fecha 1 de agosto, no constando en el expediente tramitado ni la presentación de alegaciones ni solicitud de prueba.

En el expediente consta informe de la Policía Local de fecha 27 de junio, señalando que "Personado en el lugar se observa que la fachada de la vivienda se encontraba mojada, y en el interior de la misma, en la zona del baño se aprecia gran cantidad de agua en el suelo, ya que por la ventana del mismo se había introducido el agua procedente al parecer

de una tubería perteneciente al sistema de riego municipal, sito en la zona ajardinada que existe frente a su vivienda. Además del agua observada en el suelo del baño, también se observa agua en la escalera de acceso a la primera planta y en un dormitorio contiguo al baño.”

Por el Arquitecto Técnico Municipal se informa con fecha 9 de julio, se informa que “Girada visita de inspección con fecha 3 de julio de 2012 a las 12,30 horas, al lugar donde se produjo la rotura, se puede observar que existe un alcorque sin árbol enfrente del número XX de la Calle XXX, en dicho alcorque existe un riego automático municipal. Según la empresa de mantenimiento de zonas verdes y jardines, han efectuado una intervención de condena y taponamiento de la tubería de goteo en el alcorque, por rotura probablemente a causa de un neumático de un vehículo. En el día de la visita, interiormente en la vivienda, no se aprecian problemas de humedades de las paredes y del suelo. En el baño de la planta primera, por donde entró el agua por su ventana, el armario del lavabo visualmente no se aprecian daños externos.”

La compañía de seguros del Ayuntamiento ha informado que entienden que no queda acreditado el nexo causal ni por tanto la responsabilidad municipal, el perjudicado no ha presentado alegaciones durante el plazo concedido, testigos, ni cuantificación que es uno de los requisitos indispensables para el análisis de la responsabilidad.

Obra en el expediente informe de Servicios Jurídicos, de fecha 30 de octubre de 2012, en el que, tras exponer los antecedentes anteriores, consta lo siguiente:

“II.- Informe.

PRIMERO.- Es doctrina jurisprudencial consolidada -Sentencias del Tribunal Supremo de 2 de enero y 17 de noviembre de 1990, 7 de octubre de 1991 y 29 de febrero de 1992, entre otras muchas-, que la responsabilidad directa y objetiva de la Administración, iniciada en nuestro Ordenamiento positivo por los artículos 405 y 414 de la Ley de Régimen Local de 1956, y consagrada en toda su amplitud en los artículos 40 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones del Estado y 121, 122 y 123 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, ha culminado, como pieza fundamental de todo Estado de Derecho, en el artículo 106.2 de la Constitución Española de 1978, al establecer que los particulares, en los términos establecidos por la Ley, tendrán derecho a ser indemnizados por toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes o derechos, salvo en los casos de fuerza mayor, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

Así, pues, la copiosa jurisprudencia sobre la materia ha estructurado una compacta doctrina de la que pueden significarse como pilares fundamentales los siguientes: a) La legislación ha estatuido una cobertura patrimonial de toda clase de daños que los administrados hayan sufrido en sus bienes a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, fórmula que abarca la total actividad administrativa; b) Servicio público viene a ser sinónimo de actividad administrativa y para su calificación hay que atender, más que a una tipificación especial de alguna de las formas en que suelen presentarse, al conjunto que abarca todo el tráfico ordinario de la Administración; c) De ahí que siempre que se produzca un daño en el patrimonio de un particular sin que éste venga obligado a soportarlo en virtud de disposición legal o vínculo jurídico, hay que entender que se origina la obligación de resarcir por parte de la Administración, si se cumplen los requisitos exigibles para ello, ya que al operar el daño o el perjuicio como meros hechos jurídicos, es totalmente irrelevante para la imputación de los mismos a la Administración que ésta haya obrado en el estricto ejercicio de una potestad administrativa, o en forma de mera actividad material, o en omisión de una obligación legal.

Los requisitos exigibles para imputar a la Administración la responsabilidad patrimonial por los daños y perjuicios causados a los administrados son los siguientes: en primer lugar, la efectiva realidad de un daño material, individualizado o económicamente evaluable; segundo, que sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los

servicios públicos en una relación directa y exclusiva e inmediata de causa a efecto, cualquiera que sea su origen (Reglamento, acto administrativo, legal o ilegal, simple actuación material o mera omisión); por último, que no se haya producido por fuerza mayor y que no haya caducado el derecho a reclamar por el transcurso del tiempo que fija la Ley.

Regulación positiva, por último, que se plasma en los artículos. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como, referida a las Corporaciones Locales, en el art. 54 de la Ley de Bases del Régimen Local, 7/85, de dos de abril.

No obstante, también ha declarado de forma reiterada el Tribunal Supremo (por todas, sentencia de 5 de junio de 1998) que no es acorde con el referido principio de responsabilidad patrimonial objetiva su generalización más allá del principio de causalidad, aun de forma mediata, indirecta o concurrente, de manera que, para que exista aquélla, es imprescindible la existencia de nexo causal entre la actuación de la Administración y el resultado lesivo o dañoso producido, y que la socialización de riesgos que justifica la responsabilidad objetiva de la Administración cuando actúa al servicio de los intereses generales no permite extender dicha responsabilidad hasta cubrir cualquier evento, lo que, en otras palabras, significa que la prestación por la Administración de un determinado servicio público y la titularidad por parte de aquélla de la infraestructura material para su prestación no implica que el vigente sistema de responsabilidad patrimonial objetiva de las Administraciones Públicas convierta a éstas en aseguradoras universales de todos los riesgos con el fin de prevenir cualquier eventualidad desfavorable o dañosa para los administrados que pueda producirse con independencia del actuar administrativo, porque de lo contrario se transformaría aquél en un sistema providencialista no contemplado en nuestro ordenamiento jurídico.

Cabe señalar, por último, que a los fines del artículo 106.2 de la Constitución, el Tribunal Supremo, en Sentencias, entre otras, de 5 de junio de 1989 y 22 de marzo de 1995, ha homologado como servicio público toda actuación, gestión, actividad, o tareas propias de la función administrativa que se ejerce, incluso por omisión o pasividad, con resultado lesivo.

SEGUNDO.- *Expuestas las consideraciones generales antedichas puede decirse que la obligación de la administración demandada de responder por el funcionamiento de los servicios públicos se condiciona a la existencia del imprescindible nexo de causalidad entre el hecho determinante del daño y la realidad de éste, en ningún caso presumible, sino, contrariamente de obligada prueba por quien lo invoca.*

Del objetivo análisis de los datos reflejados en el expediente administrativo y de la prueba practicada, no puede estimarse que conste acreditado que el agua procediera del riego automático municipal, no consta prueba documental alguna en este sentido salvo las manifestaciones del propio reclamante, por lo que no puede deducirse que en el supuesto que ahora se analiza, pueda tenerse por acreditado que los daños denunciados hayan sido producidos por el mal funcionamiento del riego automático.

Es a quien reclama a quien incumbe probar la relación de causalidad así como la concurrencia de los demás requisitos positivos que han de concurrir para que se dé la responsabilidad patrimonial de la Administración y en el caso que nos ocupa no se ha acreditado el origen del agua. A mayor abundamiento no se ha acreditado daño alguno.

Por lo expuesto, debe determinarse la no concurrencia de los requisitos exigidos para apreciar la existencia de responsabilidad de la Administración, y, por ello, que se proponga la desestimación de la reclamación presentada.

No obstante la Corporación con su superior criterio adoptará el acuerdo que estime más conveniente.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social-SMV, ACUERDA:

1º.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial presentada por D. Emilio XXX el día 19 de julio de 2012, al no haberse acreditado la relación de causalidad entre los daños y el funcionamiento normal o anormal de un servicio público ni los daños alegados en la vivienda y en el mobiliario.

2º.- NOTIFICAR el presente acuerdo al interesado con advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la compañía aseguradora del Ayuntamiento.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que este es un expediente que se dejó sobre la mesa en el Pleno anterior porque pasaba lo mismo que en el expediente anterior: un vecino, se rompe una tubería de riego, se levanta, ve una habitación de su vivienda con el suelo mojado, se escurre y se cae; llama a la Policía a las seis de la mañana y el informe de la Policía dice que, efectivamente, está toda la pared de la fachada mojada, que es lo único que puede atestiguar. Indica que la Sra. Concejala acaba de decir que como no está allí la Policía presente... La Sra. Calzado dice que en el 99'9% de las ocasiones no está la Policía presente cuando sucede un caso de estos porque es un accidente, es algo que es imprevisto, es difícilísimo que se dé la circunstancia de que precisamente en ese momento esté personal de Policía Municipal.

La Sra. Calzado dice que, por supuesto, la carga de la prueba es del vecino, pero para eso llama a la Policía Municipal y para eso hay unos informes de los técnicos.

Continúa la Sra. Calzado diciendo que este expediente se quedó sobre la mesa porque lo que el Grupo Socialista dijo en la Comisión era que había un informe de la Policía Municipal, que ven que a las seis de la mañana está toda la pared mojada. No cree la Sra. Calzado que los vecinos salgan a mojar la pared a las seis de la mañana.

La Sra. Calzado dice que hay otro informe del técnico municipal en donde ve que se ha arreglado una tubería de riego y, preguntado al personal de LICUAS, dicen que se habrá roto por algún vehículo.

La Sra. Calzado indica que hay dos informes y que ahora mismo lo único que ha hecho el Equipo de Gobierno es decir que se había quedado sobre la mesa y vuelven a traerlo. Dice lo mismo que en el caso anterior: si un vecino tiene un percance y su única forma de demostrarlo es llamando a la Policía Municipal para que verifique lo que pueden ver la Policía, y por otro lado hay un informe técnico diciendo que se ha roto una tubería, concluye que le digan qué más puede hacer un vecino para demostrar el nexo causal. La Sra. Calzado dice que no sabe qué más puede hacer el vecino.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal, dice que este es un caso de deducción: hay agua en las paredes, hay agua dentro de la vivienda, la deducción es que puede ser eso, pero no es una garantía de que realmente haya ocurrido eso; nadie puede demostrar que realmente la situación de la rotura del alcorque en la tubería de riego hubiese provocado eso. Dice que eso no lo pueden demostrar porque si lo hubieran demostrado se hubiese asumido por parte del Ayuntamiento la reclamación patrimonial.

En relación a qué más puede hacer el vecino, la Sra. Alía dice que exactamente igual que otros muchos vecinos que han decidido ir al Contencioso y han perdido las reclamaciones patrimoniales contra el Ayuntamiento. La Sra. Alía dice que el Tribunal Supremo tiene sentencias en las que dice abiertamente que las Administraciones públicas no son aseguradoras universales de todo lo que pueda ocurrir y que para eso lo que hay que demostrar es el nexo causal entre la situación, el siniestro realmente con lo que se ha producido y que realmente eso implica el mal funcionamiento de la Administración, y en este caso, del Ayuntamiento.

La Sra. Alía dice que eso ni en este caso ni en el anterior se puede demostrar.

La Sra. Alcaldesa indica que será la última intervención.

D^a Ana M^a Calzado Reyes habla de deducción: si anda como un pato, vuela como un pato y dice cuá, deducirán que es un pato. Dice a la Sra. Concejala que es lo mismo: si la fachada está mojada y hay agua dentro de casa y luego ha habido un arreglo de una cañería, hay un nexo causal. Indica que puede haber todas las sentencias que quiera la Sra. Concejala, pero que es difícilísimo que se dé la casualidad de que haya un Policía o alguien ahí para ver ese hecho.

Sobre que puede ir al Contencioso, la Sra. Calzado dice que, gracias al Ministro de Justicia, con las tasas que hay verán que va a haber muchas menos reclamaciones, porque si va a costar más el poner la denuncia que lo que luego va a pagar el Ayuntamiento, claro... Al final no se va a poner ninguna denuncia, que está claro.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano dice que probablemente esos gastos corran por cuenta de la propia Compañía de Seguros que es la que tendrá que pagar al vecino todos los desperfectos de la vivienda; dice que probablemente sí que pueda hacerlo y no le cueste nada.

SEGUNDO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2013.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Se da cuenta de la Memoria de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda que dice textualmente lo siguiente:

“Es generalizada la consideración de que, entre las diversas administraciones que integran el sector público, es la administración local la más cercana a los ciudadanos y, por consiguiente, aquella a la que dirigen en primer lugar sus pretensiones.

Dentro de los principios enunciados en el artículo 103 de la Constitución Española que rigen la actividad de las administraciones públicas, la administración local ha de procurar ajustar su actuación a la agilidad y eficacia que demandan sus ciudadanos. Es por

ello que, en ocasiones y para dar respuesta a los vecinos, la actuación administrativa no se ajusta estrictamente al, por otra parte, rígido procedimiento legal.

Se han llevado a cabo en este sentido en ejercicios cerrados determinados gastos sin consignación presupuestaria correspondientes a suministros de bienes y prestación de servicios, todos ellos necesarios e indispensables para el normal desenvolvimiento de los distintos servicios municipales y la prestación de servicios gestionados por este Ayuntamiento.

Aún llevados a cabo sin contar con crédito presupuestario adecuado y suficiente, el Ayuntamiento está obligado al pago de los citados gastos, previa imputación de los mismos al presupuesto municipal. El propio legislador, consciente de la existencia de estas actuaciones *irregulares* pero en cualquier caso necesario para la prestación de servicios indispensables, contempla la imputación de los citados gastos al presupuesto corriente, imputación en principio prohibida por el principio de anualidad presupuestaria, mediante la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando necesario y obligado atender los gastos incurridos para evitar el perjuicio de los terceros contratantes con la administración y el correlativo enriquecimiento injusto o sin causa de ésta; considerando igualmente que la imputación de los gastos al ejercicio corriente, visto el estado actual de ejecución presupuestaria, no causará perjuicio a la atención de las necesidades del ejercicio corriente; considerando la efectiva prestación de los servicios y suministro de bienes por parte de los terceros acreedores, constanding factura acreditativa de cada uno de los gastos debidamente conformada por los responsables de los distintos órganos gestores del gasto.

Actualmente hay facturas correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, cuyos datos figuran en el expediente.

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de Presupuestos de las Entidades Locales que desarrolla el capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece como regla general la imputación al estado de gastos de cada Presupuesto de las obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, permite la aplicación a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que hace referencia el artículo 60.2 del citado Real Decreto, que son aquellas integradas dentro del reconocimiento extrajudicial de créditos.

PROPONGO

Se proceda a la instrucción del oportuno expediente de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS para la imputación al presupuesto corriente del gasto llevado a cabo en los ejercicios cerrados a los que se ha hecho referencia anteriormente, no imputado en su momento por falta de consignación presupuestaria.”

Consta en el expediente informe de intervención.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y la abstención de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejal del Grupo de Izquierda Social-SMV, ACUERDA:

1º.- APROBAR el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 01/2013

(Relación de Facturas nº 01/2013), correspondiente a las siguientes facturas de los ejercicios 2011 y 2012 pendientes de su aprobación y consiguiente imputación al ejercicio corriente, por importe total de 48.193,67 euros, cuyos datos son los siguientes:

Fecha	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total	Aplicación Presupuestaria
26/07/2011	114954853	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	33,72	151 22101
21/11/2011	117743561	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	36,95	151 22101
18/01/2012	120416977	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	37,18	151 22101
11/05/2012	123171675	Q2817017C	CANAL DE ISABEL II	40,84	151 22101
06/07/2012	330178848	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	36,27	151 22101
29/11/2012	9915901581695	Q2817005H	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO	48.008,71	410 22115
TOTAL				48.193,67	

2º.- AUTORIZAR, DISPONER, RECONOCER la obligación y ORDENAR el pago de las facturas anteriores con cargo a la partidas presupuestarias indicadas del vigente presupuesto.

3º.- APROBAR las facturas de abono de la empresa CANAL DE ISABEL II GESTIÓN S.A., por los importes correspondientes:

Fecha	Num. Factura	Tercero	Denominación Social	Importe Total
26/10/2012	339050865	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	-33,72
26/10/2012	339050867	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	-36,95
26/10/2012	339050868	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	-37,18
26/10/2012	339050870	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	-40,84
26/10/2012	339050871	A86488087	CANAL DE ISABEL II GESTION S.A.	-36,27

4º.- REALIZAR LAS ANOTACIONES CONTABLES que corresponda a fin de que queden compensadas las facturas de gasto con sus respectivos abonos.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, en relación a la factura de la Confederación por importe de 48.008,71, dice que el registro de entrada de esta factura es de 29 de noviembre. Pregunta si hay alguna explicación para que en el registro de entrada en el registro de facturas sea el 17 de enero, porque del 29 de noviembre al 17 de enero han pasado muchos días.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía, Hacienda y Personal dice que entró en el Ayuntamiento en el mes de noviembre, pero que explicaron en la Comisión que no se puede imputar al ejercicio de 2012, se ha tenido que imputar al ejercicio 2013. Dice que, probablemente, la fecha de enero es la fecha de intervención.

La Sra. Brea pregunta por qué. Pregunta si hay alguna razón para que desde el día 29 de noviembre que entra en el Ayuntamiento, pase más de un mes y medio en llegar al registro de facturas. Dice que esa es su pregunta; que la Sra. Alía no ha contestado lo que ella ha preguntado.

Continúa la Sra. Alía diciendo que no lo sabe, que tendría que verlo con el Sr. Interventor, que no sabe porqué hay esa diferencia. Dice que lo que está

tratando de explicar es que sea la fecha de contabilización la fecha del mes de enero; dice que si la factura llega en noviembre y no hay partida presupuestaria para imputarlo al ejercicio 2012, se pasa al reconocimiento extrajudicial de créditos en este año 2013; y en Intervención aparecerá con la fecha del mes de enero.

La Sra. Brea dice que si ha sido porque no había partida presupuestaria, ¿cómo es posible que no haya partida presupuestaria si esto es un gasto que se origina todos los años? Mayor o menor el importe, pero que es un gasto que tienen que prever que va a llegar, máxime cuando ha entrado la factura el 29 de noviembre... Dice que si van a empezar ya con los expedientes de reconocimiento extrajudicial y están a 30 de enero, no quiere contar cuando llegue el 31 de diciembre... Si van a seguir trasladando facturas.

La Sra. Brea pregunta: ¿No había partida presupuestaria? Si es así, ¿por qué no había partida presupuestaria si esto es un gasto de todos los años? Dice que el Equipo de Gobierno es consciente de que esta factura va a llegar, antes o después, pero que va a llegar.

La Sra. Alía dice que se explicó en la Comisión de Hacienda que todos los años se imputan al ejercicio siguiente todas las facturas de Confederación.

La Sra. Brea pregunta por qué.

La Sra. Alía dice que porque es así. La Sra. Brea pregunta que porque es así, por qué. La Sra. Alía contesta que porque no había partida presupuestaria. La Sra. Brea pregunta por qué no había partida presupuestaria. La Sra. Alía contesta diciendo que porque se imputan las facturas de un año al ejercicio siguiente; dice que además el ejercicio 2012 es un ejercicio prorrogado. La Sra. Brea dice que el anterior y el anterior... La Sra. Alía dice que el anterior no, que el año 2011 no es un ejercicio prorrogado. En el año 2012...

La Sra. Alía dice que ella termina y que luego intervenga la Sra. Brea.

La Sra. Alcaldesa dice que intervengan por orden. Dice que la Sra. Brea ha intervenido y que la Sra. Alía está contestando. Ruega a la Sra. Brea que no interrumpa.

Continúa la Sra. Alía diciendo a la Sra. Brea que lo que ella no puede contestarle es lo que ella quiere que le conteste. Dice que le contesta lo que es; que si le gusta, estupendo; y si no le gusta, lo lamenta. Dice que el ejercicio 2012 es un ejercicio prorrogado. Todas las facturas de Confederación Hidrográfica se imputan al año siguiente, y esta se imputa en este ejercicio.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Brea que ha tenido varios turnos de ruegos y preguntas. Indica que es el último.

D^a María Brea Rodríguez insiste en su pregunta: si el año pasado ya se prorrogó al año siguiente, ya se pasó esta factura al año siguiente, ¿por qué no en algún momento hacen las cosas bien hechas, que es contabilizar este gasto, no el 29 de noviembre, pero que han tenido un mes y medio para contabilizarlo? No entiende por qué se pospone el gasto al 1 de enero. Indican que porque se viene haciendo así desde hace... La Sra. Brea dice que en algún momento tendrán que hacer las cosas bien, y evitarán que haya 37 expedientes de reconocimiento

extrajudicial durante todo el año.

La Sra. Brea indica que esa es su pregunta, pero que como el Equipo de Gobierno contesta lo que quiere, que no se ciñe nunca a contestar lo que le preguntan...

D^a M^a del Carmen Alía Ruano dice que los 37 expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito –que no es verdad que haya tantos-, dice que los que ha habido es porque los proveedores no han presentado en tiempo y forma las facturas, y que, como necesariamente las Administraciones deben pagar las facturas independientemente del año en el que estén, por eso se hacen los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y que nada tiene que ver con eso.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que su grupo se hace las mismas preguntas y que, de hecho, lo hicieron en la Comisión. Preguntaron cuál era el motivo y la Sra. Concejala explicó que no había presupuesto suficiente. También explicó en la Comisión que eso viene sucediendo desde hace varios años. Pregunta: Si desde hace varios años no hay presupuesto suficiente, ¿en algún momento se tendrán que pagar en el año? ¿Por qué no presupuestan la cantidad suficiente para pagar la del año anterior más la que el Equipo de Gobierno sabe que le va a venir este año y que hay que pagar este año; dice que no hay que pagarla al año siguiente porque sea uso y costumbre, porque eso no... Indica que la Ley dice que hay que pagarla durante el año natural y la factura ha venido el 29 de noviembre, ha venido con fecha. Dice que no es como otras que luego se han perdido, no están, vienen posteriormente... Dice que esta ha venido el 29 de noviembre.

La Sra. Calzado indica que la explicación de la Sra. Alía es que como viene sucediendo así se van aprobando unos meses después en el Presupuesto del año siguiente y también dice que el Presupuesto del año 2012 es un Presupuesto prorrogado con lo cual esa partida presupuestaria tenía un importe del año anterior. La Sra. Calzado dice a la Sra. Concejala que sabían que iba a venir un importe de la Confederación Hidrográfica del Tajo y, además, el importe, como dijo en la Comisión, ha sido bastante inferior que otras facturas. La Sra. Calzado dice que existe una cosa que se llama modificación presupuestaria, que modifiquen, que saquen de otras partidas; dice que se podían haber ahorrado del autobús que siguen pagando, de los autobuses fantasmas que no va nadie, haber realizado ese convenio que llevan diciendo que cuándo se va a hacer desde hace meses, y haberlo metido, por ejemplo, para pagar esta factura que sabían que iba a venir; y si un año tienen que pagar dos facturas, que es culpa del Ayuntamiento que lo estén pagando así, no es culpa de la Confederación, que hagan los Presupuestos en condiciones, o hagan la modificación presupuestaria pertinente.

La Sra. Calzado dice que es lo único y que es lo que la Sra. Concejala no quiere decir; dicen que siempre se ha hecho así y pregunta por qué. Dice que sabiendo que van a tener que pagar la factura del año anterior más la que va a venir, que presupuesten y, como es un presupuesto prorrogado, que hagan la modificación presupuestaria pertinente.

D^a M^a del Carmen Alía Ruano, Concejala de Economía y Hacienda, dice a la Sra. Calzado que debería saber que las modificaciones presupuestarias que van a Pleno, y están hablando del mes de noviembre, hay que publicarlas, hay que hacer una modificación del Presupuesto y no da tiempo. Dice que la Sra. Calzado debería saberlo.

La Sra. Alía dice que eso no tiene nada que ver con pagar las facturas; dice que las facturas en el momento que llegan se aprueban y se pagarán en el momento correspondiente. Dice que no mezclen unas cosas con otras y traten de hacer una demostración de mala gestión, que es lo que siempre tratan de poner de manifiesto; no tiene nada que ver con eso. Son las actividades normales de la

contabilidad municipal que ocurren no solo en éste Ayuntamiento, ocurren en todos los Ayuntamientos y en las empresas privadas y públicas.

La Sra. Alía dice que se ha aprobado este año y se pagará cuando haya que pagarla y que probablemente no va a haber una demora en el pago.

La Sra. Alía dice que mirará, que los Grupos de Oposición deberían saberlo porque deberían hacer una visualización del Presupuesto, lo que pasa es que tampoco se miran la ejecución del Presupuesto; dice que probablemente se hayan imputado a esa área, que es el área de agricultura, una serie de facturas que a lo mejor no estaban previstas; dice que lo desconoce, que lo mirará y que en el próximo Pleno se lo dirá.

La Sra. Alcaldesa concede a la Sra. Calzado un último turno de palabra que ruega que sea el último y breve.

D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que se imputen más o menos facturas... Sobre una modificación presupuestaria, dice que el Equipo de Gobierno sabía que iban a venir, que siempre vienen, que siempre hay que pagarla... La Sra. Calzado indica que la Sra. Concejala en la Comisión dijo: siempre se hace así, porque no hay crédito suficiente.

La Sra. Calzado dice que ellos no están tergiversando las cosas, están diciendo lo que dijo la Sra. Concejala, que habitualmente hace ya varios años que se hace así porque no hay presupuesto suficiente, y que este año, en el 2012, no se pagó porque no hay presupuesto.

La Sra. Calzado dice que se puede hacer una modificación presupuestaria sabiendo que va a venir esa factura, que no hay que esperar al 29 de noviembre; porque el Equipo de Gobierno sabe que va a venir, aunque no sepan el importe exacto, pero sí pueden hacer una modificación.

La Sra. Calzado dice que no intentan demostrar; que queda patente cuál es la gestión del Equipo de Gobierno, ellos no tienen que hacer nada, que la gestión del Equipo de Gobierno está quedando clarísima.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que entiende que esto es un debate baldío; es decir, que una factura que llega el 29 de noviembre, se esté haciendo un drama municipal porque se vaya a pagar durante el mes de febrero, que será en febrero o marzo cuando se pague, dice que se está haciendo un drama municipal de lo que es una ejecución del día a día, con bastante normalidad, que ella no lo puede entender, pero que los Grupos de Oposición son muy libres de hacerlo. Dice que a ella hay algo que le llama la atención: que soliciten constantemente y digan que lo que no entienden es cómo pueden seguir pagando esos autobuses que van vacíos cuando los Grupos de Oposición enarbolan la bandera de mantener un tren que llevaba 20 personas diarias. La Sra. Alcaldesa pide que sean coherentes: si no defienden los autobuses que dicen que van vacíos, ¿hacen manifestaciones por mantener un tren que llevaba de 18 a 20 pasajeros diarios? Dice que sean coherentes en sus posturas; pide que sean lógicos a la hora de mantener la postura que plantean.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y OBRA CIVIL E INSTALACIÓN ELÉCTRICA ASOCIADA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA PARA AQUÉLLAS, EN EL EDIFICIO SITO EN LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, N.º 5.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 31 de octubre de 2012, acordó:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación del *“Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución n.º 5”*, mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- ESTABLECER el plazo de duración del contrato en siete años, dada la situación económica de excepcionalidad en la que se encuentra este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto, para la contratación del *Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución n.º 5*, mediante procedimiento abierto, mediante anuncios en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Tablón de edictos de este Ayuntamiento.

5º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias e importes:

*920-203.03 (parte fija): 64.130 euros/año

*151.221.00 (parte variable): 15.851 euros/año

*151.623.01 (opción de compra/última cuota): 1.331 euros/año.

6º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

7º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

El anuncio de convocatoria de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y en el Boletín Oficial del Estado de fecha 28 de noviembre de 2012, habiendo sido enviado al Diario Oficial de la Unión Europea para su publicación el 7 de noviembre de 2012.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 finalizó el plazo de presentación de proposiciones.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en el que consta que no se han presentado ofertas en el plazo concedido.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, y en la Cláusula 21.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente expediente, procede declarar desierta la licitación convocada en sesión plenaria de fecha 31 de octubre de 2012.”

El órgano competente es el Pleno Municipal, al ser este el órgano que aprobó el expediente de contratación.”

Obra en el expediente informe de Secretaría.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- DECLARAR DESIERTA la licitación convocada por este Pleno, en sesión de fecha 31 de octubre de 2012, para la contratación del *“Arrendamiento con opción de compra de las instalaciones de climatización y obra civil e instalación eléctrica asociada, así como el suministro de energía para aquellas en el edificio de dependencias municipales sito en la Plaza de la Constitución nº 5”*, mediante procedimiento abierto, al no haberse presentado ofertas en el plazo de licitación.

2º.- DEJAR SIN EFECTO la autorización de gasto efectuada en el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2012.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

4º.- PUBLICAR el presente acuerdo en la forma prevista en la normativa vigente.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE INADMISIÓN DE OFERTA PRESENTADA EN LA LICITACIÓN CONVOCADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA RESIDENCIA MUNICIPAL DE LA TERCERA EDAD, Y DE DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CITADA LICITACIÓN.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

“El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, acordó:

1º.- APROBAR el expediente para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto.

2º.- APROBAR los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares reguladores de la citada contratación, obrantes en el expediente.

3º.- DECLARAR urgente la tramitación del presente expediente de contratación al ser preciso acelerar la adjudicación de la misma por razones de interés público, al ser necesario que comience su vigencia con anterioridad a 1 de enero de 2013, por las razones expuestas en la parte expositiva del presente acuerdo. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 del TRLCSP

4º.- CONVOCAR la licitación, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para la contratación de la gestión del servicio público de Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento. El plazo de presentación de proposiciones será de 10 días naturales.

5º.- AUTORIZAR el gasto con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto, con el siguiente desglose:

*Anualidad 2013 y siguientes: 449.324,93 euros

7º.- DELEGAR en la Junta de Gobierno Local la competencia para la determinación de la oferta más ventajosa en el presente expediente.

8º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

9º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo”.

El anuncio de convocatoria de la licitación se publicó en el Perfil del Contratante, en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 26 de noviembre de 2012.

Obra en el expediente certificación de Secretaría en la que consta que en el plazo concedido se ha presentado oferta por EBORA TRAINING S.L. (NEXUS INTEGRAL).

Con fecha 10 de diciembre de 2012 se reunió la Mesa de Contratación. En el acta de la citada sesión consta lo siguiente:

1.- ÉBORA TRAINING, S.L. (NEXUS INTEGRAL), representada por D. Óscar Ahijón Vos, con DNI nº 03855532L.

Examinada la documentación presentada se observan las siguientes deficiencias:

- Presenta poder suficiente de representación, que se procede a bastantear en el acto por el Sr. Vicesecretario del Ayuntamiento.
- Solvencia económica y financiera: No se acredita que las cuentas anuales del ejercicio 2011 hayan sido presentadas en el Registro Mercantil.
- Solvencia técnica o profesional: No se acredita que a fecha de publicación de esta licitación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (26 de noviembre de 2012) sigan vigentes una de estas concesiones: Residencia de Mayores de Belvís de la Jara (Toledo) o Residencia de Mayores de Gerindote (Toledo). Asimismo, no acredita tener certificado el sistema de la gestión en prevención de riesgos laborales.

La Mesa de Contratación tras deliberación, por unanimidad de los presentes, ACUERDA:

1º.- REQUERIR a ÉBORA TRAINING, S.L. (NEXUS INTEGRAL) la subsanación de las deficiencias señaladas, concediéndole un plazo hasta el **jueves 13 de diciembre de 2012 a las 11,30 horas** (hora límite en la que habrá de estar registrada la documentación en el Registro General del Ayuntamiento).

2º.- CONVOCAR a la Mesa de contratación el próximo jueves 13 de diciembre de 2012, a las 11,30 horas al objeto de proceder al examen, en su caso, de la documentación administrativa aportada por ÉBORA TRAINING, S.L. (NEXUS INTEGRAL).

3º.- CONVOCAR a la apertura de los sobres nº 2, documentación técnica, el próximo jueves 13 de diciembre de 2012, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, conforme establece el apartado 22.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el supuesto de que por ÉBORA TRAINING, S.L. (NEXUS INTEGRAL) se haya presentado correctamente la documentación administrativa para subsanar las deficiencias arriba referenciadas.

El día 13 de diciembre se reunió Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación de subsanación presentada. En el acta consta lo siguiente:

1º.- A efectos de justificar la presentación de las cuentas anuales del 2011 en el Registro Mercantil, presenta documentos justificativos de haber efectuado una transferencia a la Registradora Mercantil de Toledo, figurando en el apartado observaciones "CTAS ANUALES 2011. EBORA TRAINING S.L. B45608577". La Mesa de Contratación considera que, si bien formalmente no se acredita la presentación de dichas cuentas en el Registro Mercantil, puede entenderse que existe una presunción de dicha presentación, no considerándose que sea defecto suficiente para rechazar la proposición.

2º.- A los efectos de justificar la solvencia técnica profesional, presenta certificado expedido por el Ayuntamiento de Belvís de la Jara (Toledo) el día 26 de noviembre de 2012, acreditando que desde el 15 de octubre de 2007, está ejecutando el servicio de gestión integral de la residencia municipal de mayores de titularidad de ese Ayuntamiento, con gran calidad y buena ejecución en su servicio y de forma muy satisfactoria. La Mesa de Contratación considera subsanada la solvencia técnica profesional en este apartado.

3º.- A los efectos de justificar tener certificado el sistema de la gestión en prevención de riesgos laborales, aporta declaración responsable en la que consta que tiene implantado un sistema de la gestión en prevención de riesgos laborales, si bien expone que no acreditan tener el certificado de gestión en prevención de riesgos laborales al no ser obligatorio, añadiendo que es su intención de aplicarlo y disponer de dicho certificado en caso de la adjudicación definitiva. La Mesa de Contratación considera que la declaración presentada no es suficiente para considerar subsanado el defecto.

La Mesa de Contratación, tras deliberar y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

1º.- INADMITIR la oferta presentada por ÉBORA TRAINING, S.L. (NEXUS INTEGRAL), al considerar que no ha acreditado tener la solvencia técnica profesional requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato, al no tener certificado el sistema de la gestión en prevención de riesgos laborales.

2º.- PROPONER al órgano de contratación que se declare desierto el procedimiento para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 3, párrafo segundo, del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos del sector público, y en la Cláusula 26.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del presente expediente, procede declarar la inadmisión de la única oferta presentada y, en consecuencia, al ser la única, declarar desierta la licitación convocada en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2012.

El órgano competente es el Pleno Municipal, al ser este el órgano que aprobó el expediente de contratación”.

Consta en el expediente informe de Secretaría.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- RATIFICAR la INADMISION de la oferta presentada por EBORA TRAINING S.L. (NEXUS INTEGRAL) en la licitación convocada (por acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 2012) para la contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, acordada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 13 de diciembre de 2012, al considerarse que la empresa licitadora no ha acreditado la solvencia técnica profesional requerida en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige este contrato al no tener certificado el sistema de la gestión en prevención de riesgos laborales, requisito de solvencia exigido en la Cláusula 17 del citado Pliego.

2º.- DECLARAR DESIERTA la licitación convocada por este Pleno, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2012, para la contratación de la gestión de servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, en la modalidad de concesión, mediante procedimiento abierto, al haber sido inadmitida la única oferta presentada.

3º.- DAR por finalizado el expediente de contratación de la gestión del servicio público de la Residencia Municipal de la Tercera Edad, aprobado en sesión plenaria de fecha 21 de noviembre de 2012.

4º.- DEJAR SIN EFECTO la autorización de gasto por importe de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CENTIMOS (747.005,35 €), con cargo a la partida presupuestaria 230.22709 del vigente presupuesto, aprobada por acuerdo plenario de fecha 21 de noviembre de 2012.

5º.- NOTIFICAR el presente acuerdo a EBORA TRAINING S.L. (NEXUS INTEGRAL), con indicación de los recursos procedentes

6º.- PUBLICAR el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

7º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que están ante otra declaración de desierta del Pliego de la Residencia Municipal y que su grupo votará a favor porque, evidentemente, si no cumplía los requisitos no se le podía adjudicar. Pregunta si el Equipo de Gobierno es consciente de lo que está pasando en la Residencia Municipal; si son conscientes de que las trabajadoras y los trabajadores de la Residencia Municipal llevan dos años sin saber qué es lo que va a pasar con ellos.

La Sra. Brea dice que la última noticia es que hoy, antes de bajar al Pleno, es que el Sr. Interventor les da el informe de intervención de lo que está cobrando la empresa adjudicataria a día de hoy, de las plazas que están vacías. Dice que el Equipo de Gobierno, el 13 de diciembre, se ha permitido el lujo de llevarse a los abuelos que vivían en esa Residencia, en su hogar; se han permitido el lujo de llevarlos a otras Residencias cuando éste Ayuntamiento está pagando por esas

plazas a la empresa adjudicataria.

La Sra. Brea pregunta a la Sra. Alcaldesa si sabe lo que está haciendo con la Residencia Municipal; si sabe lo que está haciendo con las trabajadoras de la Residencia Municipal; si sabe las presiones a las que están siendo sometidas y sometidos los trabajadores de la Residencia Municipal; si ha visto las planillas que les han dado para el mes de febrero. Pregunta si se están preocupando de algo de la Residencia Municipal, de algo además de amenazarlas con despidos, amenazarlas con ERES, amenazarlas con bajadas de salarios.

La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que ya está bien, que llevan un año y medio torturando a estos trabajadores; dice que eso no hay cuerpo humano que lo resista. Indica que no sabe qué planteamiento tiene el Equipo de Gobierno, que están asistiendo otra vez a una nueva declaración de desierto de la Residencia Municipal. Pregunta: ¿Qué es lo que va a pasar con la Residencia? Pide que se lo digan de una vez por todas; pide a la Sra. Alcaldesa que la municipalice.

La Sra. Brea dice que se lo vuelve a decir y que se lo dirá todas las veces que tenga oportunidad de decirlo y que ahora la Sra. Alcaldesa le dirá que lo hubiesen hecho ellos cuando estaban. La Sra. Brea dice que responsable el que estuviera en su momento; que el actual Equipo de Gobierno lo haga bien ahora.

La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que si le queda un mínimo de decoro con y para los trabajadores de la Residencia Municipal que se esfuerzan cada día en atender a los ancianos de ésta Residencia Municipal, que tome ya una decisión, que municipalice ya la Residencia Municipal, que según la Sra. Alcaldesa y el Equipo de Gobierno no la quiere nadie; la Sra. Brea dice que se la quede el Ayuntamiento, que la gestione el Ayuntamiento; ¿qué problema tienen si están pagando a día de hoy las plazas que no están cubiertas, las que no paga la Comunidad de Madrid, las está pagando el Ayuntamiento?. Dice que la actuación de este Equipo de Gobierno es bochornosa. Dice que si no es así, la Sra. Brea exige que la Sra. Alcaldesa dimita.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, dice que este punto es la inadmisión en no sabe el número de veces que ha salido este contrato. Dice que no van a admitir a una empresa que no cumple los Pliegos.

La Sra. Calzado dice que, aprovechando que están hablando de la Residencia, quieren saber en qué situación está, que es lo que estaba comentando la Sra. Concejala de Izquierda Unida-Los Verdes. Pregunta: ¿Se preocupa el Sr. Concejal de saber los turnos, horarios, vacaciones: cómo se las dan y cómo quieren que se las tomen las personas para que puedan descansar, que para eso son vacaciones y no cogerse un día?

La Sra. Calzado recuerda que en la Comisión ya dijo que le parecía vergonzoso por parte de la Comunidad de Madrid que esta Residencia no tuviera todavía ocupadas las 24 plazas de asistidos, cuando hay una lista de espera de meses para personas asistidas y, desde el día 13 que ya se fueron los válidos de éste Residencia, se quedaron plazas libres. La Comunidad de Madrid dijo, según el acuerdo que explicó la Sra. Alcaldesa, que llegaban a 24 plazas de asistidos, y a fecha 10 de enero que solicitó el número de plazas, había 18 plazas ocupadas. Dice que es vergonzoso por parte de la Comunidad de Madrid, pero también es vergonzoso por parte de la Sra. Alcaldesa que todavía en la Comisión de la

semana pasada les hablaban que era la misma empresa que ahora está gestionando, la que pretendía quedarse con la Residencia a cambio de despidos, rebajas de salarios e inseguridad. Como han visto que los trabajadores no están de acuerdo con la rebaja de salarios ni rebajas de jornada, ahora, parece ser, porque el Equipo de Gobierno no les informa de nada, que esta empresa ya no quiere hacerse cargo.

La Sra. Calzado solicita a la Sra. Alcaldesa que dé, tanto a este Pleno como sobre todo a los trabajadores de la Residencia, toda la información: qué es lo que va a pasar, en qué estado están, cuáles son las negociaciones y de qué están hablando. Dice que la amenaza que se hizo a los trabajadores era que si no, el 28 de febrero la Residencia se cierra, y los abuelos irán a otras Residencias, pero los trabajadores se irán a la calle, -con 20 días, y aquí paz y después gloria-. Dice que esa fue la negociación del Equipo de Gobierno, porque fue el Equipo de Gobierno quien estuvo negociando con los trabajadores; a última hora también estuvo la empresa, pero en un principio fue el Equipo de Gobierno quien negoció con los trabajadores.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que contestará por alusiones directas.

La Sra. Guijorro, en primer lugar dice que ella no habla de que la Sra. Brea gesticule o no, que ella habla de que normalmente la Sra. Brea da voces e interrumpe, que es muy distinto a levantar las cejas o hacer un gesto; esa es la gran diferencia: que la Sra. Brea da voces, interrumpe y que alguien puede hacer un gesto.

La Sra. Guijorro dice que son tremendamente conscientes de la situación de la Residencia, que llevan cuatro años peleando para mantenerla y sacarla adelante; y que, si no recuerda mal, llevan cinco procedimientos desiertos, ninguna empresa se presenta o cumple los requisitos para gestionar la Residencia; podrían haber tirado la toalla hace tres años, pero han intentado seguir manteniendo la Residencia, negociando con unas empresas, con otras, volviendo a sacar otro concurso que vuelve a quedarse desierto. Dice que el Equipo de Gobierno es bastante consciente de cuál es la situación de la Residencia.

Sobre las acusaciones de que se han llevado a los viejecitos, la Sra. Alcaldesa pregunta qué parte no entienden de que la gestión, que las Residencias es una competencia impropia de los Ayuntamientos, que son competencia de la Comunidad de Madrid y que, evidentemente, la Comunidad de Madrid lo que hace es conveniar con los Ayuntamientos para que la gestión la realicen los Ayuntamientos; que no son los Ayuntamientos -que lo ha dicho en varias ocasiones pero que hay cosas que no la conviene oír- que no son los Ayuntamientos ni este Ayuntamiento el que decide: las plazas que se convenian, las plazas de asistidos, las plazas que se trasladan, las plazas que vienen o las plazas que van; que no lo son, que es la Comunidad de Madrid y que están sometidos a un convenio con ellos que tienen que cumplir por ley. La Sra. Alcaldesa cree que está claro.

Sobre que no les ha gustado nada que hayan rescindido el convenio de las 20 plazas de válidos, la Sra. Alcaldesa dice que no, que no les ha gustado nada, evidentemente, y que así demuestran su disconformidad a todos: al Consejero, a la Directora General y con todos los que han hablado, pero que es lo que les dijeron: esto es lo que hay, porque no tienen partida presupuestaria para más y tienen plazas de Bienestar Social vacías de la Comunidad, por lo tanto se los llevan ahí. Dice la Sra. Alcaldesa a la Sra. Brea que de ahí a que se los haya llevado el Equipo de Gobierno hay mucha diferencia.

En relación a que se está pagando a la empresa, la Sra. Alcaldesa dice que se está pagando conforme al contrato que tienen; que lo que no pueden hacer es

saltarse la ley ni saltarse el contrato; en ese contrato dice que la plaza vacante se pagará al 75%, y eso es lo que se está pagando conforme al contrato que tienen.

Sobre que podrían haber hecho otra cosa, la Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Brea que podrían haber... Se acaba el convenio con la Comunidad de Madrid, se acaba el contrato con esta empresa, cierran la Residencia y no lo prorrogan dos meses más para intentar, a la desesperada en estos dos meses, buscar otra vez otra solución, que es lo que están haciendo. Dice que todo depende de cómo se venda, que lo que llevan haciendo en los últimos cuatro años es pelear porque la Residencia no se cierre. Dice que los Grupos de Oposición, desde la Oposición, dan muchas voces y muchos gritos, pero no dan ninguna solución; la municipalización no es una solución viable económicamente en este momento del Ayuntamiento. Dice que verdaderamente, que claro que sí, que Izquierda Unida, gobernando en este Ayuntamiento, externalizaron la gestión. Dice que la Sra. Brea decía que la Sra. Alcaldesa se lo iba a decir; a lo que la Sra. Alcaldesa dice que claro que se lo dice, que no le queda más remedio, que fue el Partido Socialista en coalición con Izquierda Unida quien externalizó la gestión de la Residencia y que si son tan municipalistas, que hubiesen municipalizado, en situaciones económicas infinitamente mejores que en las están ahora. La Sra. Alcaldesa pregunta cómo no se lo va a decir, y que será corresponsable de eso el que lo sea, quien permitió, quien aceptó y quien lo hizo; dice que el Equipo de Gobierno no van a municipalizar.

Repite la Sra. Alcaldesa que su deber es gestionar el interés general de 20.000 vecinos y los servicios y la viabilidad de los servicios de 20.000 vecinos; que lo que no van a hacer es poner en peligro ese interés general por un asunto que llevan cinco años peleando y municipalizarlo para que les ponga en absoluto desequilibrio las cuentas municipales y que no les permita sobrevivir.

La Sra. Alcaldesa dice que no van a municipalizar la Residencia y lo repite: No van a municipalizar la Residencia.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que esta Residencia tiene dos graves problemas conocidos por todos, y por el que no lo quiera conocer es porque se tapa los ojos, porque conviene políticamente, socialmente o como sea. Dice que está claro cuáles son los dos graves problemas de esta Residencia; y el Equipo de Gobierno tiene que ser valiente y decirlos porque son la verdad: es una Residencia pequeña, con muy poco número de residentes; eso implica que las ratios de personal tienen que ser muy altas y eso implica mucho coste. El segundo problema es que los trabajadores están cobrando una media de un 15% por encima del convenio laboral; un acuerdo y una subida que se hizo como se hizo, por la Sra. Begoña Fernández Quejo, firmado en un acuerdo con la entonces empresa concesionaria, que se llamaba ASER, sin refrendar por Junta de Gobierno, por Pleno municipal ni por órgano competente; fue un acuerdo con la empresa y con la Sra. Fernández Quejo. La Sra. Alcaldesa dice que se les subió el sueldo un 15% aproximadamente por encima del convenio laboral, y eso se ha ido arrastrando año tras año, y eso, en la masa económica total, es un lastre económico imposible de sostener; dice que la prueba de la inviabilidad económica es que en cinco procedimientos ni una sola empresa de España ni del extranjero se ha presentado porque es inviable económicamente.

La Sra. Alcaldesa dice que desde este Ayuntamiento se está intentando negociar, intermediar con los trabajadores, porque no son trabajadores del

Ayuntamiento, ni lo son ni lo han sido nunca, que nunca han tenido relación laboral con este Ayuntamiento; pero el Ayuntamiento, en esa buena fe de mantener la Residencia, intentó provocar o intermediar en un acuerdo y decirles: “es posible que tengamos una empresa que esté interesada en quedarse con la gestión, pero, evidentemente, tenéis que firmar todos un salario a convenio, no un 15% por encima, porque sino la empresa no se puede hacer cargo de eso”. Eso fue lo que se les planteó; ni se les ha chantajeado, ni se les ha torturado, ni se les ha amenazado, nunca; se ha ido siempre a cara descubierta, la Sra. Concejala y el Sr. Concejal y les han mirado a los ojos y les han dicho: “la posible solución es esta; en vuestras manos está aceptarla o no; votadlo, decididlo y haced la asamblea que consideréis”. Y eso es lo que han hecho, ellos libremente habrán decidido la postura que quieran; pero desde el Equipo de Gobierno ni se les ha torturado, ni se les ha amenazado; siempre se les ha dicho claramente la verdad y la única posibilidad de que una empresa se quede con la gestión de la Residencia, y es que admitan firmar el sueldo del convenio, no un 15% más.

Continúa la Sra. Alcaldesa diciendo que se les ha dicho por parte de la empresa a trabajadores de la Residencia: “si se cierra la Residencia y se les despide, en el mejor de los casos que encuentren trabajo, que ojalá, van a encontrar trabajo a convenio, con lo cual en la misma situación que se quedarían aquí; y, además, seguramente, no en el municipio, con lo cual se ahorrarían un montón de gastos de transporte, de posibles comidas, etc. Sopesen si les conviene más o no”. La Sra. Alcaldesa dice que se han analizado todas las posibles soluciones y se les han planteado a cara descubierta, sin chantajes, sin amenazas y sin nada. Que lo tergiversen y digan que les han amenazado, que diga lo que quiera, pero que eso es mentira.

La Sra. Alcaldesa indica que los trabajadores han decidido, en una mayoría estaría dispuesta a bajarse el sueldo a convenio y otra parte que no; dice que cada uno que asuma las responsabilidades de sus decisiones y que si no encuentran una empresa inmediatamente, y es difícil; y si saben de alguna empresa interesada que se lo comuniquen al Equipo de Gobierno; que si no hay ninguna empresa interesada en quedarse con la Residencia es muy probable que se cierre a 28 de febrero porque acaba el contrato y no pueden prorrogar más; comunica que no pueden prorrogar más porque de este contrato ya están poniendo fondos propios en estos meses para intentar buscar una solución a la Residencia.

Sobre cuál es la situación de la Residencia, la Sra. Alcaldesa dice que la que ha indicado, con luz y taquígrafos, como ha sido siempre. Indica que quien diga que ha sido con amenazas y a escondidas es mentira porque ha sido siempre como está diciendo.

En relación a lo que ha dicho la Sra. Calzado sobre que es una vergüenza que no estén ocupadas las 24 plazas, la Sra. Alcaldesa dice que también a ella le parece mal porque hay un montón de plazas vacantes y gente esperando plaza. Dice que ella lo reclama a la Comunidad de Madrid constantemente, que llenen las plazas; y que además les interesa porque pagan por plaza llena no por plaza vacante; pero vuelve a decir que no tienen potestad nada más que la de instar, sugerir, presionar a la Administración competente que es la Comunidad de Madrid.

La Sra. Alcaldesa cree que ha quedado claro cuál es la situación de la Residencia, y que no están engañando a nadie; dice que llevan años peleando para mantener la Residencia.

La Sra. Alcaldesa pregunta de quién es la responsabilidad de que la Residencia se cierre. Asegura que de este Equipo de Gobierno, si es que se llega a cerrar, no, porque ha hecho todo lo posible, ha planteado las posibles alternativas y ha buscado la viabilidad donde ya ni existe; que los trabajadores tienen libertad para tomar sus decisiones; y que como consecuencia tendrán unas consecuencias con las decisiones que han tomado.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que está claro que para el Partido Popular la culpa siempre la tienen los trabajadores, toda la culpa es de los trabajadores.

Sobre que tienen dos problemas, el Sr. Cano pide a la Sra. Alcaldesa que lo cuente bien; que cuente que la Comunidad de Madrid redujo el precio de la plaza, que el Ayuntamiento descontó 200.000 euros de subvención a la Residencia, que lo cuente todo. Dice que si se hacen bajas temerarias, el Ayuntamiento mismo está forzando a que se cierre la Residencia, que nadie da duros a pesetas. Dice que si la Residencia cuesta 900.000 euros y el Ayuntamiento la está sacando por 700.000 euros, no lo van a conseguir nunca, y si lo consiguen puede ser que sea con gente extraña, medio sectas que están denunciados en otros sitios por utilizar fondos que no tenían que utilizar para las Residencias.

El Sr. Cano dice que el problema no es de los trabajadores; el problema es de las Administraciones que no saben gestionar en tiempo y forma, tanto la Comunidad de Madrid como este Ayuntamiento, y en vez de bajar los precios de las Residencias los tenían que acondicionar verdaderamente para que las Residencias fueran viables.

El Sr. Cano indica que la solución está clara: cerrar y despedir a los trabajadores. Al Sr. Cano le parece una solución sumamente injusta, venga de dónde venga. Dice que no es verdad que la culpa de toda esta historia que están viviendo la tengan los trabajadores, que eso es mentira. Dice que la Sra. Alcaldesa solo habla del 15% y pregunta si aquí todos se van a conformar con el peor salario; pregunta por qué la Sra. Alcaldesa no está a salario base. El Sr. Cano dice que funcionen así, que estarían mejor; que se bajen todos un 15% del salario; pero no, solo se lo tienen que bajar los trabajadores; la culpa siempre es de los trabajadores y los que van a salir afectados son los trabajadores. El Sr. Cano manifiesta que le parece de un cinismo muy grande.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, indica que la Sra. Alcaldesa dice que llevan cuatro años peleando. Pregunta si pelean rebajando el canon, que si esa es su forma de pelear: por el artículo 33 antes se daba tanto y ahora ya lo dejo de dar.

Sobre que es una competencia impropia, la Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que para cobrar recibos en este Ayuntamiento ya se pueden ir todos a casa: Licuas privatizado, Urbaser, limpieza, jardines, Residencia, y siguen; y como no es competencia del Ayuntamiento la RENFE porque no es viable, se cierra; y como no es competencia del Ayuntamiento la Sanidad, la Sra. Brea no sabe qué pinta la Sra. Concejala de Sanidad; y como no es competencia del Ayuntamiento el transporte, la Sra. Brea no sabe qué pinta la Sra. Concejala de Transportes. La Sra. Brea pregunta a la Sra. Alcaldesa si se oye cuando habla.

Continúa la Sra. Brea diciendo que como no es competencia y como es una competencia impropia que se vayan todos a casa, porque aquí para cobrar recibos con el Sr. Tesorero, el Sr. Interventor y el Sr. Secretario hay de sobra en el Ayuntamiento.

Sobre lo indicado en relación a que conforme al contrato se les está pagando, la Sra. Brea pregunta por qué no rescindieron el contrato con esta

empresa. Indica que porque les viene fenomenal cobrar el 75% de las plazas de asistidos que está sin ocupar y el 75% de las plazas de válidos que están sin ocupar: menos gasto en comida, menos gasto en pañales, menos gasto de luz, una planta cerrada; la Sra. Brea dice que está estupendo, ¿por qué se van a querer ir? Se les prorroga el contrato. Siempre ayudando al que más lo necesita –dice la Sra. Brea en tono irónico-.

En relación a que no van a municipalizar porque es en interés de unos pocos vecinos y que en perjuicio de otros no van a mejorar a unos, la Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que para otras muchas cosas no les tiembla la mano.

Sobre que la Sra. Begoña lo hizo de forma fraudulenta, oscura, que fue un acuerdo entre partes... La Sra. Brea pide a la Sra. Alcaldesa que no hable en su turno. Continúa hablando la Sra. Brea indicando que la Sra. Alcaldesa decía que había sido un acuerdo entre partes, oscuro, estrambótico... La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que si estaba mal por qué no lo denunciaron, por qué lo omitieron, que lo hubieran denunciado porque en ese momento estaban el Partido Popular en Oposición.

En relación a que la Sra. Brea es la que miente, la Sra. Brea dice que la única que miente es la Sra. Alcaldesa que en su programa electoral no venía ni que iba a quitar la RENFE, ni iba a cerrar la Residencia Municipal. Pregunta a la Sra. Alcaldesa quién miente aquí. La Sra. Brea indica que ella dice verdades como puños.

Sobre que si se cierra la Residencia la culpa no va a ser de la Sra. Alcaldesa, la Sra. Brea pregunta cómo que no; dice a la Sra. Alcaldesa que la municipalice. Indica que la Sra. Alcaldesa le dirá que no la va a municipalizar y la Sra. Brea va a seguir insistiendo en que municipalice la Residencia. Dice que es tan sencillo como eso. Dice que ella chilla, pero que la Sra. Alcaldesa también. Indica que es un problema de tono de voz y que si la molesta lo siente.

La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que la responsabilidad de que la Residencia Municipal se cierre es de la Sra. Alcaldesa únicamente; que el Equipo de Gobierno ha provocado esta situación y que la situación de las trabajadoras es terrible, que a la Sra. Brea le gustaría ver a la Sra. Alcaldesa en la misma tesitura.

Continúa la Sra. Brea diciendo que no era solo una rebaja de salarios, que iban despidos y que la Sra. Alcaldesa lo sabe y que eso también lo tiene que decir porque solo dice lo que quiere. La Sra. Brea dice que se ha planteado, a la gente de la Residencia, una bajada de salarios y despidos, que es lo único que el Equipo de Gobierno sabe hacer desde el inicio de la legislatura.

La Sra. Brea indica que lo ha dicho muchas veces y que lo va a seguir diciendo: Pide a la Sra. Alcaldesa que dimita.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, indica que la Sra. Alcaldesa dice que ha reclamado a la Comunidad de Madrid las plazas que siguen vacantes. La Sra. Calzado solicita saber si esas reclamaciones han sido también por teléfono como fue cuando le comunicaron a la Sra. Alcaldesa que el convenio no se iba a prorrogar y que iba a cambiar a partir del 1 de enero. Pregunta si también han sido estas reclamaciones por teléfono o han sido por escrito, oficialmente desde este Ayuntamiento, para que se cubran esas plazas.

La Sra. Calzado indica que ya lo dijo en la Comisión: a cada uno la responsabilidad. Repite que es vergonzoso que la Comunidad de Madrid siga teniendo vacantes y no estén ocupadas por personas que lo necesitan que llevan meses en lista de espera.

La Sra. Calzado solicita a la Sra. Alcaldesa que le indique cuántas veces lo

ha reclamado y en qué forma ha reclamado que se ocupen esas plazas; que es muy fácil decir que lo ha reclamado por teléfono, pero puede haberlo reclamado o no, no lo saben. Desea saber la Sra. Calzado en qué forma y cuántas veces.

En relación a que dejan entrever que la gestión del Equipo de Gobierno es mala, la Sra. Calzado pregunta a la Sra. Alcaldesa qué es lo que acaba de hacer ella con el acuerdo que se firmó entre la Sra. Concejala que en ese momento ocupaba el Área y la empresa que en ese momento llevaba la gestión de la Residencia: sin pasar por Junta de Gobierno, sin pasar por Pleno, sin pasar... Dice que la Sra. Alcaldesa ha dejado entrever que eso se había hecho de forma ilegal... Pregunta que si se había hecho de forma ilegal por qué no lo denunciaron; dice que si no es ilegal que la Sra. Alcaldesa lo diga claramente. La Sra. Calzado pregunta: ¿Se podía hacer de esa forma? La Sra. Calzado contesta que sí, y que entonces se hizo. Pide a la Sra. Alcaldesa que no diga las cosas a medias ni deje entrever que puede haber cosas raras en esos acuerdos que se firmaron. Dice la Sra. Calzado que si es un acuerdo legal, y por eso está vigente y por eso los trabajadores lo cobran, es porque era legal, porque sino la Sra. Calzado imagina que el Partido Popular que estaba en la Oposición lo hubieran denunciado si hubiera tenido cualquier viso de irregularidad o de ilegalidad.

La Sra. Calzado manifiesta que no ha visto el informe que les ha facilitado el Sr. Interventor poco antes de comenzar el Pleno, pero le gustaría saber la renovación del contrato con esta empresa, Mensajeros de la Paz, que ha sido a finales de diciembre, porque se le ha prorrogado por dos meses, enero y febrero; dice que el Equipo de Gobierno, en esa fecha, ya sabían cuántas plazas como máximo iban a tener, 24. ¿En qué forma se ha prorrogado, se ha vuelto a hacer un contrato nuevo? Indica que ella preguntó qué empresa estaba gestionando y le comunicaron que Mensajeros de la Paz desde diciembre, que no recuerda la fecha, pero se imagina que desde finales porque si es un contrato de dos meses y termina el 28 de febrero, será a finales de diciembre. Dice a la Sra. Alcaldesa que en esa fecha ya sabían las plazas; pregunta si le han hecho un contrato por 44 plazas cuando sabían que a partir del 1 de enero iban a ser 24, porque las otras 20 ya no contaban con ellas. Pregunta: ¿se les ha hecho así un contrato a Mensajeros de la Paz por 44 plazas? La Sra. Calzado quiere que también quede claro por cuántas plazas se ha hecho el contrato, porque a esa fecha sabían que eran 24 no 44.

La Sra. Calzado dice a la Sra. Alcaldesa que siempre es lo mismo; que la Sra. Alcaldesa dice que la Oposición dice, hace... Pero que es Partido Popular en el Gobierno Municipal y en el Gobierno de la Comunidad de Madrid. Dice que el Gobierno de la Comunidad de Madrid hace recortes y el Gobierno Municipal hace recortes y al final despiden. La Sra. Calzado dice que al final lo que va a pasar, y es la lástima, es que van a ir unas veinte personas a la calle, que eso sí es una lástima; si eso lo suman a los demás despidos, aunque no sean trabajadores del Ayuntamiento... Los trabajadores de Licuas tampoco eran del Ayuntamiento y tampoco los de Urbaser, pero se han ido a la calle porque el Equipo de Gobierno ha recortado el contrato porque no hay dinero. La Sra. Calzado dice que luego la Sra. Alcaldesa quiere que hablen de la gestión, quiere que hablen de la buena gestión del Equipo de Gobierno, pero la Sra. Calzado dice que no pueden hablar de la buena gestión del Equipo de Gobierno porque se remiten a los hechos; que es tan buena la gestión que lo único que puede haber son despidos, reducciones de jornada, reducciones de salario...

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, aclara que no

ha sido prórroga, que ha sido la continuidad del contrato que tenían, que tenía vigencia hasta marzo. Indica que lo ha confirmado el Sr. Secretario. La Sra. Alcaldesa dice que el Equipo de Gobierno podría haber dicho el 31 de diciembre que se acababa, que se cerraba la Residencia y que despidieran a los trabajadores, pero que dejan dos meses más de vigencia del propio contrato que ya estaba vigente en las condiciones iniciales, con el fin de intentar buscar una solución en estos dos meses. Dice que era el mismo contrato que estaba que tenía vigencia como máximo hasta marzo.

La Sra. Calzado realiza una puntualización: en esa continuación de contrato, en esa prórroga... La Sra. Alcaldesa dice que es continuación. La Sra. Calzado indica que hay una fecha a partir de la cual se puede prorrogar o se puede seguir contratando. Pregunta al Sr. Secretario: ¿no se puede hacer ninguna modificación? El Sr. Secretario dice que siendo continuidad, no. La Sra. Calzado dice que se tendría que haber hecho otro contrato; dice que pagar 44 plazas cuando solo van a pagar 24...

La Sra. Alcaldesa dice que no se pudo hacer otro contrato, que no hubo tiempo material.

La Sra. Alcaldesa aclara al Sr. Cano: es verdad que el Ayuntamiento ha estado poniendo durante muchos años dinero de fondos propios para subvencionar la diferencia entre lo que nos pagaban de la Residencia y lo que la Residencia nos constaba, en torno a los 200.000 euros. Indica que, como ya dijo en un Pleno hace mucho tiempo, que la fiesta se ha acabado, que si no hay dinero no hay dinero. Dice que lo que le llama la atención es que las Residencias de otros municipios se gestionan con lo que les paga la Comunidad de Madrid; es decir, la Comunidad de Madrid paga 5 y ellos ofertan por 5 y las empresas licitan por 5. Aquí, para que las empresas viniesen había que poner 200.000 euros al año, cuando en otros municipios no se está haciendo así. ¿Por qué? Por esos excesos a los que se ha remitido antes, que son una gran carga para la gestión de la Residencia. ¿Por qué en Valdemoro pagan lo que les paga la Comunidad de Madrid? ¿Por qué en otros municipios pagan a la empresa lo que les paga la Comunidad de Madrid y aquí tienen que poner 200.000 euros todos los años de los fondos propios del Ayuntamiento? Porque había un desfase de la explotación, que era deficitaria, que lo es y que se está viendo y costaba 200.000 euros todos los años a todos los vecinos de San Martín de la Vega, de los impuestos. Dice que eso se ha podido mantener durante 4 ó 5 años. La Sra. Alcaldesa pregunta si no son conscientes de que la situación económica es la que es. Dice que ya no se puede; que hace un año o dos, se decidió que a partir de ahora se iba a ofertar lo que pagaba la Comunidad de Madrid, que ese exceso de déficit de explotación no lo podían seguir poniendo todos los sanmartineros de su bolsillo porque no hay, porque además tienen que mantener: limpieza, jardines, basura, alumbrado, polideportivo, colegios, escuelas infantiles, etc., y no hay. La Sra. Alcaldesa dice que no les ha gustado, pero que eso lo único que demuestra, una vez más, es que si costaba de fondos propios 200.000 euros al año cuando a otros municipios no les cuesta, es porque esta Residencia tiene un gravísimo problema de déficit, y se dan varias causas, pero asegura la Sra. Alcaldesa que ese 15% ayuda bastante.

Continúa diciendo la Sra. Alcaldesa que a los trabajadores se les propuso reducción de salario a convenio y el personal necesario para las 24 plazas de asistidos que tienen. Dice que lo que no es lógico es que para 24 asistidos haya el mismo personal que para 45. Dice que esto es así y que al Equipo de Gobierno no le gusta, pero que es lo que hay que hacer porque si no hay otra solución... A la Sra. Alcaldesa le gustaría que además de decir que malo es el Equipo de Gobierno y que mal lo hace y que mal lo gestionan, que los Grupos de Oposición den una solución. Solicita que le den los números, los costes, que los cuadren.

La Sra. Alcaldesa dice que cuando el Equipo de Gobierno realiza una propuesta la traen preparada, con informe jurídico, con viabilidad, con legalidad...

Que los Grupos de Oposición lo único que hacen es protestar, pegar voces y decir que mal lo hace el Equipo de Gobierno. Dice propuestas serias, con números, cuantificadas, los Grupos de Oposición no presentan ni una. Manifiesta que estarían encantados de encontrar una solución. Pero que con lo que hacen los Grupos de la Oposición no van a ayudar ni al Equipo de Gobierno ni a la Residencia. Pide a los Grupos de Oposición que sean serios y que si tienen propuestas serias que las planteen; pero que lo que no pueden decir es: que costaba la residencia 300.000, ahora planteamos una solución que valga 580.000; la Sra. Alcaldesa indica que es imposible, que es inviable, que se puede; que esa es la historia y ese es el gravísimo problema.

La Sra. Alcaldesa pide a los Grupos de la Oposición que sean más serios y hagan cosas serias; dice que si presentan alternativas que cuadren que el Equipo de Gobierno lo hará, pero que lo que no vale es plantearlas encima de la mesa y ya está; eso sí, muy alto y con muchas voces para que parezca que es más seria, pero no es así.

La Sra. Alcaldesa concede un último turno de palabra.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que para serios que lo sea la Sra. Alcaldesa. Indica que si verdaderamente la Sra. Alcaldesa dice que la Residencia si se municipaliza no es viable, que se demuestre económicamente; dice que a él le gustaría saber si los Técnicos Municipales trabajan solo para el Equipo de Gobierno o trabajan para todo el Ayuntamiento; eso es lo primero que le gustaría saber. Luego también dice que es verdad que no hay dinero, que no hay dinero pero sí hay dinero para despedir, o sea, ahí sí mantienen una relación laboral; a estos trabajadores, las indemnizaciones por despido se las van a pagar todos los sanmartineros. Pregunta quién se lo ha pagado a los trabajadores de la recogida de basura: los de San Martín de la Vega; a los de la jardinería, ¿quién se lo ha pagado? Los de San Martín de la Vega. Dice que si no están esas empresas ahí para hacer dinero; indica que si cuando hay pérdidas tiene que pagarlas el Ayuntamiento y cuando hay beneficios se lo llevan a su casa uno sobre otro o en los sobrecitos.

Al Sr. Cano le parece de un cínico alucinante. Él no sabe y la Sra. Alcaldesa tira aquí así que el Ayuntamiento de Valdemoro paga su residencia con solo la parte de la Comunidad de Madrid; pide que se lo demuestre, que no lo lance así; que demuestre que es así.

El Sr. Cano indica que el Ayuntamiento de Pinto hasta hace un año se gastaba un millón de euros en concertar plazas, porque concertaba en vez de mantener su residencia, concertaba plazas con residencias privadas. Cree que se deben centrar en San Martín de la Vega y no en otros sitios; y aquí, en San Martín de la Vega están favoreciendo excesivamente a las empresas y perjudicando a todos los vecinos de San Martín de la Vega, no solo a los que están en contra o a favor de las políticas de derechas de este gobierno.

D^a María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, indica que la Sra. Alcaldesa dice que han estado pagando 200.000 euros de los fondos del Ayuntamiento; la Sra. Brea dice que el beneficio industrial de las empresas que han estado gestionando la residencia; que eso era lo que pagaba el Ayuntamiento de San Martín: el beneficio industrial. Dice que en cuanto la Sra. Alcaldesa ha quitado el beneficio industrial, las empresas no quieren hacerse cargo

de la residencia. La Sra. Brea dice que municipalicen la residencia, que el Ayuntamiento no tiene que sacar beneficio industrial.

La Sra. Brea se suma a la petición del Sr. Cano: si la Sra. Alcaldesa cree que no es viable municipalizar la residencia, que los técnicos de este Ayuntamiento hagan un informe de viabilidad. Recuerda la Sra. Brea que hace por lo menos ocho meses que se iba a hacer un informe de viabilidad y lo han pedido en este Ayuntamiento por activa y por pasiva y ya llegó un momento que dijeron que el informe de viabilidad lo tiene que hacer la empresa que venga...; con todo lo que el Equipo de Gobierno se había llenado la boca diciendo que iban a hacer un informe de viabilidad porque no era viable.

La Sra. Brea pregunta por qué la empresa que está ahora no cubre las plazas hasta 44. ¿Tendrían algún problema si a este Ayuntamiento le solicitaran el cubrir las plazas de forma abierta? Indica que la Sra. Alcaldesa dijo en Comisión Informativa que el Equipo de Gobierno había visto la posibilidad de hacerlo Centro de Día para cubrir esa parte de dinero que no se cobra de la Comunidad de Madrid; que la Sra. Alcaldesa dice que ha realizado las gestiones. La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que por escrito; porque no se cree nada de lo que la Sra. Alcaldesa cuenta en este Pleno, empezando porque solo era una rebaja de salarios lo que proponía el Equipo de Gobierno. La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que no, que el Equipo de Gobierno lleva intentando rebajar el salario a los trabajadores de la residencia mucho tiempo y ahora tienen la oportunidad perfecta, y tienen un cómplice maravilloso que es la Comunidad de Madrid para echarle la culpa de todo. La Sra. Brea dice al Equipo de Gobierno que presione, que ellos irán donde haga falta con el Equipo de Gobierno a presionar a la Comunidad de Madrid. La Sra. Brea pregunta que si la Comunidad de Madrid dice que todos los sanmartineros se corten un dedo, ¿se lo cortan?; porque como aquí se hace lo que diga la Comunidad de Madrid... Pregunta que entonces para qué está aquí la Sra. Alcaldesa; ¿para acatar las órdenes? Dice a la Sra. Alcaldesa que se moje, y que si no se moja, que la haga caso, que dimita, que la Sra. Alcaldesa no vale para estar gestionando este Ayuntamiento.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, indica que la Sra. Alcaldesa ha hecho una relación de que no hay dinero para pagar esa demasía que pudiera costar el tema de la residencia. Indica que no hay dinero para esto, no hay dinero para lo otro... Pero se le ha olvidado decir una cosa: sí hay dinero para pagar una empresa privada que gestiona la piscina; la Sra. Calzado dice que para eso sí hay dinero: cerca de 50 mil euros. Pero la Sra. Alcaldesa no lo compara, lo que compara es que en Valdemoro la residencia sale...; pero también se le olvida a la Sra. Alcaldesa que en Ciempozuelos, la misma empresa, lleva la piscina cubierta y la empresa paga al Ayuntamiento porque llevan otras cosas..., que aquí se ha hecho el gimnasio, se ha hecho spa... Dice a la Sra. Alcaldesa que ella fue la que hizo esa piscina, que hubiera recortado y no se hubiera hecho y no tendrían que pagar, que les hubieran pagado al Ayuntamiento.

La Sra. Calzado indica que la Sra. Alcaldesa acusa a los Grupos Políticos Municipales de que son parciales, que dicen las verdades a medias, que no cuentan todo, pero el Equipo de Gobierno tampoco cuenta nada. Pregunta: ¿Se está pagando o no a la empresa que gestiona la piscina cubierta? Dice que se está pagando aunque, a lo mejor, no lo están cobrando, pero el Ayuntamiento tiene la obligación de pagarles.

A la Sra. Calzado le llama la atención lo siguiente: cree que se le ha consultado al Sr. Secretario, por lo que decía la Sra. Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, que por qué la empresa que ahora mismo gestiona no ha cubierto las 44 plazas de forma abierta, las 20 que no están concertadas con la Comunidad. Le ha parecido entender que no se pueden cubrir porque en el contrato... Dice que no entiende; que el Equipo de Gobierno prorroga un contrato con 44 plazas sabiendo que a partir del 1 de enero la Comunidad de Madrid va a

dar 24; luego tiene la limitación de que esa empresa no puede contratar libremente las otras 20. ¿Por qué están pagando durante dos meses más cantidad? Cree que esta empresa que es una Asociación si ánimo de lucro de interés social podía haber dicho que no podían prorrogar este contrato, que tenían que hacer un contrato nuevo en estas condiciones, porque estaba muy justificado hacer un contrato nuevo: la Comunidad de Madrid nos da 24 plazas. Y es una Asociación sin ánimo de lucro, de interés social. Cree que estaría justificadísimo; y, además, ellos que son Mensajeros de la Paz y tienen esa vocación de lo social, lo hubieran entendido perfectamente: se acaba un contrato y se hace un contrato nuevo con las nuevas condiciones. Pregunta que por qué no se ha hecho, si se les ha planteado; y, si se les ha planteado, ellos qué han dicho, y, si no se les ha planteado, por qué no se les ha planteado; porque es un dinero que se hubieran ahorrado, porque la demasia entre lo que paga la Comunidad y lo que tiene que pagar el Ayuntamiento va a cargo de este Ayuntamiento.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que empezará por la piscina y que le hace gracia que todavía no les quede claro ese tema, que aquí les pagamos y en Ciempozuelos pagan. Dice que aquél debate que se produjo hace años, en el año que se abrió la piscina, la Sra. Alcaldesa cree que quedó bastante claro y no sabe si los Grupos Políticos Municipales no se lo habían mirado o no lo entendieron cuando se lo miraron. Dice que hay una diferencia grandísima entre la piscina de Ciempozuelos y la piscina de San Martín de la Vega: la piscina de Ciempozuelos la adjudicaron, la sacaron a adjudicación, la piscina completa, con el equipamiento completo y con toda la infraestructura completa; la sacaban completa, no pedían ningún tipo de inversión en la piscina y, evidentemente, en ese estudio de viabilidad que se hace, salió pagar al Ayuntamiento; con la diferencia que la de San Martín de la Vega se sacó la piscina sin el equipamiento completo y con la obligación de hacer una inversión de un gimnasio, por parte de la empresa que fuese la adjudicataria, de 700 u 800 mil euros que le costó a la empresa, y tenían la obligación de hacer esa inversión para hacer el gimnasio, que lo ponía en los pliegos; evidentemente en el estudio de viabilidad salió a pagar al Ayuntamiento. Dice que es como el que se va a comprar un piso: puede esperar a tener el dinero y comprar el piso, o puede pedir un préstamo, comprar el piso y pagarlo durante todos los meses o todos los años. Eso es lo que el Equipo de Gobierno hizo con la piscina: obligaron a que hiciesen una inversión de X dinero (700 u 800 mil euros) en un gimnasio; no podían pagar al Ayuntamiento, con la diferencia de que en Ciempozuelos entraron limpios, a gestionar sin inversión ninguna. Dice que es así de sencillo, la diferencia entre Ciempozuelos y San Martín. Que los Grupos Políticos Municipales todavía después de tanto tiempo quieren poner algún velo de duda sobre el tema, la Sra. Alcaldesa cree que quedó bastante claro; dice que tiene del orden de 1000 abonados y unos 2000 ó dos mil y pico usuarios; dice que les pregunte a ellos si el agua de la piscina moja a todos por igual, que eso es lo bueno, y que además, si están satisfechos con la gestión.

La Sra. Alcaldesa continúa diciendo que ellos no pueden contratar las plazas que quedan libres. Contesta a la pregunta sobre por qué han continuado el contrato dos meses: porque si no lo hubiesen hecho así, la residencia se habría cerrado a 31 de diciembre y han continuado el contrato dos meses más para intentar buscar otra alternativa, otra empresa, otra solución y que no lo consiguen, porque a la desesperada han preferido continuar dos meses el contrato, intentar buscar de alguna forma alguna empresa que se quede con la gestión de la residencia, aún modificándola, y no cerrarla; por eso, por eso, es decir,

precisamente, por hacer el bien, viene la peste; por intentar buscar una solución y prolongar dos meses más el contrato, por intentar buscar una solución ahora los Grupos Políticos reprochan al Equipo de Gobierno por qué han prolongado el contrato; dice que porque se abría cerrado la residencia a 31 de diciembre, que es así de sencillo; porque un nuevo contrato, en primer lugar, no daba tiempo; y en segundo lugar, no querían; dijeron que estos dos meses de continuidad no querían; les tuvieron que decir que no tenían más remedio que aceptarlo legalmente porque tenían un máximo de seis. La Sra. Alcaldesa dice que ellos no querían aceptar estos dos meses de continuidad; que se habían comprometido en que estaban hasta 31 de diciembre y el 31 de diciembre el nuevo proceso de licitación estaría cerrado, y fue el Equipo de Gobierno quien les dijo que se tenían que quedar dos meses más porque legalmente podían exigírselo, en contra de su voluntad, para intentar en estos dos meses buscar una alternativa, que no está siendo posible; por eso han prolongado dos meses más el contrato, para buscar una alternativa; para quebrarse más la cabeza, más problemas, más líos y más historias, y encima con más reproches de porqué lo han prolongado, que lo habían cerrado el 31 de diciembre.

La Sra. Alcaldesa aclara al Sr. Cano: Dice que no cree que haya ni un informe que él haya solicitado a un técnico municipal, que el técnico municipal no le haya proporcionado; con lo cual asegura que los técnicos municipales están a disposición del Ayuntamiento; y si el Sr. Cano solicita un informe y no se le proporciona, pide que se lo diga a la Sra. Alcaldesa; pero está segura de que no va a ser así, porque son tremendamente cuidadosos en proporcionar los informes. Pero el Sr. Cano debe entender que un Secretario y un Interventor, que es normalmente a quien se pide los informes, que no es que no haya más técnicos municipales, que los hay y también a su disposición, hacen 5425 cosas al día además del informe que el Sr. Cano solicita, y lo que no pueden hacer es paralizar el día a día municipal ni para un informe que solicite el Sr. Cano ni para un informe que solicite la Sra. Alcaldesa; la Sra. Alcaldesa asegura que tienen mucho trabajo y lo hacen lo antes posible y con la mayor celeridad, pero el día a día municipal no se va a retrasar porque el Sr. Cano reciba el informe un día antes o dos días después.

Sobre el tema de las indemnizaciones de los despidos, la Sra. Alcaldesa realiza una aclaración: el Ayuntamiento firma el contrato con una empresa con unas condiciones, con un pliego, con un estudio de viabilidad y con unas condiciones; si el Ayuntamiento solicita una reducción de ese contrato, por cuestiones económicas, como ha sido en el caso de Licuas y Urbaser, porque el Plan de Ajuste obligaba a reducir el coste de los contratos de servicios, si se impone una modificación a la baja, la viabilidad del contrato se rompe, -la establecida y firmada inicialmente-, y, evidentemente, si el Ayuntamiento impone una modificación tiene que hacerse responsable de las consecuencias de esa modificación. La Sra. Alcaldesa asegura que lo que están haciendo es pagar fraccionadamente ese coste de indemnizaciones; manifiesta que les ha gustado porque se lo van a prestar 4 y 5 años. Indica al Sr. Cano que busque un banco donde durante 5 años que se lo dejen sin ningún interés y si lo consigue que se lo comunique, que irá el Ayuntamiento a hablar con él.

La Sra. Alcaldesa pregunta al Sr. Cano que en qué mundo vive, ¿en los mundos de "yupi"? ¿Alguien presta dinero al Sr. Cano sin intereses? Pide que sea un poco responsable, que está ocupando un sillón serio. Dice que lo que no puede pretender es que alguien le preste dinero cinco años sin intereses.

El Sr. Cano dice que la modificación para poder pagar a esta empresa, que el Ayuntamiento tuvo que hacer una modificación del pliego de condiciones que llevaban, porque esas partidas no iban dentro del pliego de condiciones.

La Sra. Alcaldesa dice al Sr. Cano que ella creía que se había mirado el modificado con más atención. Explica claramente: el Ayuntamiento tenía un contrato que tenía 50 servicios... Pregunta al Sr. Cano si le atiende o no le interesa

que se lo explique. Dice que se lo explicará a los señores asistentes, porque el Sr. Cano denota la mala educación a la que les tiene acostumbrados. Dice que se firma un contrato con una empresa que nos presta 50 servicios, con una serie de condiciones técnicas cada una: tantas horas de barrido, una máquina con tantas horas de trabajo, un servicio de baldeo, un servicio de... Si obligan a modificar ese contrato a la baja, el pliego de técnico se tiene que modificar porque ya no serán 50 jornadas de baldeo, ahora son 20; legalmente tienen que modificar el pliego; ya no serán 200 jornadas de lavado de contenedores, serán 120; obligatoriamente la ley les obliga a modificar el pliego técnico en función del nuevo resultado de servicio que va a quedar. Por eso la Sra. Alcaldesa asegura que el expediente administrativamente es impoluto; dice que tienen un informe favorable del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, que sus jurídicos les felicitaron personalmente diciendo que era un expediente administrativamente magnífico, perfecto; porque lo que no pueden decir es que ahora bajan el 20% el contrato sin justificar con qué máquinas, con qué horas, en qué se reduce... Dice que les obliga la ley, que no se hace por antojo; que eso es una cosa seria y que aquí, los expedientes se tramitan bien. Insiste en que el Consejo Consultivo les felicitó.

La Sra. Alcaldesa dice que más doloroso que despedir trabajadores para ella seguro que no ha sido para el Sr. Cano; pero entre que el Ayuntamiento sobreviva y atienda las necesidades de 20.000 ó que tenga que reducir en algunas cosas, puede asegurar que esa decisión, aunque dura, la tuvo que tomar; y lo que decidió es que el Ayuntamiento de San Martín de la Vega siga prestando servicio a 20.000 vecinos a lo mejor en detrimento de unos cuantos, dolorosísimo y lo siente; pero el interés general y esa visión es imprescindible en este momento. Y si no tomar esas decisiones hubiesen implicado que este Ayuntamiento, el año que viene hubiese tenido que cerrar, que es lo que hubiese implicado, o no haber podido pagar...; habrán sido duras, pero había que tomarlas y ella y el Equipo de Gobierno han dado el paso adelante y las han tomado; dice que escondiendo la cabeza debajo del ala, asegura al Sr. Cano que no se solucionan los problemas.

QUINTO.- PERMUTA DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta del acuerdo de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, adoptado en sesión de fecha 11 de enero de 2013, que dice textualmente lo siguiente:

“D^a XXX titular de la parcela 1165, con solicitud presentada el día 26 de octubre de 2012 con registro de entrada número 9616, donde solicitaba la permuta de la citada parcela por la parcela 1137 siendo adjudicataria D^a XXX, y presentando esta a su vez solicitud el día 26 de octubre de 2012 con registro de entrada número 9618, donde solicitaba la permuta de la citada parcela por la parcela 1165.

La Comisión Gestora acuerda aceptar las permutas de las citadas parcelas, siempre que no estén en vigor los plazos correspondientes por anteriores permutas si las hubiere, advirtiéndoles que no podrán ejecutar otras permutas de sus parcelas ni renunciar a las mismas durante 2 años, en caso de incumplirlos, volverían a su estado actual antes de la permuta.

Se hace anotar que las parcelas quedarían de la siguiente manera:

*Parcela 1137, XXX
Parcela 1165, XXX.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- AUTORIZAR la permuta solicitada por Dª XXX de la parcela 1.165, de la que es la actual adjudicataria, por la parcela 1.137, actualmente adjudicada a Dª XXX, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 11 de enero de 2013, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

*A Dª XXX, parcela nº 1.137.

2º.- AUTORIZAR la permuta solicitada por Dª XXX de la parcela 1.137, de la que es el actual adjudicatario, por la parcela 1.165, actualmente adjudicada a Dª XXX, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 11 de enero de 2013, quedando las adjudicaciones de la siguiente forma:

*A Dª XXX, parcela nº 1.165.

3º.- ADVERTIR a las antes citadas que, de conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto en la reunión de fecha 11 de enero de 2013, las permutas se autorizan con la condición de que durante el plazo de los dos próximos años no podrán realizar renuncia a ninguna de las parcelas ya que, en caso contrario, las adjudicaciones volverían a ser las que tenían con anterioridad a la permuta.

4º.- NOTIFICAR a las interesadas el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

5º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- RENUNCIAS AL APROVECHAMIENTO DE PARCELAS DE FINCAS COMUNALES.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes renunciaciones al aprovechamiento de parcelas de la finca comunal Soto del Tamarizo presentadas por:

- D. XXX, con fecha 12 de diciembre de 2012, a la parcela 1.154
- D. XXX, con fecha 12 de diciembre de 2012, a la parcela 1.136.
- D. XXX, con fecha 29 de noviembre de 2012, a la parcela 1.121.
- D. XXX, con fecha 26 de octubre de 2012, a la parcela 1.065.

La Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 11 de enero de 2013, acordó aceptar las renunciaciones antes citadas.

Asimismo, se da cuenta de la renuncia presentada por:

- D. XXX, con fecha 14 de enero de 2013, a la parcela 1088.

La citada renuncia es posterior al 11 de enero de 2013, fecha en la que se celebró la última sesión de la Comisión Gestora de la Finca Comunal del Soto del Tamarizo, si bien en la misma se acordó *“aceptar la renunciación de las parcelas cuyo escrito se presente en el registro de éste Ayuntamiento antes de la fecha del sorteo (10/02/2013), siempre y cuando hayan entregado al Guarda del Soto el material de riego asignado.”*

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- ACEPTAR las renunciaciones al aprovechamiento de parcelas de la finca comunal del Soto del Tamarizo, presentadas por:

- D. XXX, con fecha 12 de diciembre de 2012, a la parcela 1.154
- D XXX, con fecha 12 de diciembre de 2012, a la parcela 1.136.
- D. XXX, con fecha 29 de noviembre de 2012, a la parcela 1.121.
- D. XXX, con fecha 26 de octubre de 2012, a la parcela 1.065.
- D. XXX, con fecha 14 de enero de 2013, a la parcela 1088.

2º.- ADVERTIR a los renunciados que, según el artículo nº 7 apartado d) de la Ordenanza “Reguladora del Aprovechamiento de la finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”, no podrá participar en sorteo, ni optar a parcela alguna en los próximos tres años.

3º.- NOTIFICAR a los interesados el presente acuerdo, con la advertencia de los recursos que contra el mismo puedan interponerse.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

5º.- INCLUIR las parcelas que quedan vacantes para el próximo sorteo que se celebre.

6º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL CON EL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía que a continuación se transcribe literalmente:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 26 de diciembre de 2012, ACORDO:

1º.- APROBAR el texto del Convenio de Colaboración Policial para la prestación del servicio de Policía Local entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para las actuaciones reflejadas en el citado Convenio y con una duración hasta el 1 de enero de 2014.

2º.- SOMETER al Pleno de este Ayuntamiento para su ratificación el texto del Convenio de Colaboración Policial para la prestación del servicio de Policía Local entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

4º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Tajuña y a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

Consta en el expediente tramitado con anterioridad al citado acuerdo los siguientes documentos:

*Borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para prestar el servicio de Policía Local, mediante la cesión de agentes de policía local, siguiendo un calendario de fechas que está recogido en el citado borrador.

*Informe de fecha 13 de noviembre de 2012, de la Jefatura de la Policía Local, con el visto bueno del Concejal del Área.

*Fax de 26 de noviembre de 2012, remitido por la Dirección General de Seguridad e Interior, donde se indica que el Convenio planteado es jurídicamente viable y adecuado para atender mediante el concurso de los respectivos Cuerpos de Policía Local a las necesidades en situaciones especiales, previstas o sobrevenidas de los Ayuntamientos interesados.

*Informe de los servicios jurídicos de 18 de diciembre de 2012 en el que, tras exponer los antecedentes, se determina la normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- RATIFICAR y aprobar el texto del Convenio de Colaboración Policial para la prestación del servicio de Policía Local entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para las actuaciones reflejadas en el citado Convenio y con una duración hasta el 1 de enero de 2014, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012.

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Tajuña y a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.”

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión

Informativa de las Áreas de lo Social y Seguridad Ciudadana de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por quince votos a favor de los 9 Concejales del Grupo Popular y de los 6 Concejales del Grupo Socialista, y dos votos en contra de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social-SMV, ACUERDA:

1º.- RATIFICAR y aprobar el texto del Convenio de Colaboración Policial para la prestación del servicio de Policía Local entre el Ayuntamiento de Morata de Tajuña y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, para las actuaciones reflejadas en el citado Convenio y con una duración hasta el 1 de enero de 2014, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2012.

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a la Junta de Personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

3º.- COMUNICAR el presente acuerdo al Ayuntamiento de Morata de Tajuña y a la Dirección General de Seguridad e Interior de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior de la Comunidad de Madrid.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Daniel Cano Ramos, Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que sigue considerando que no se da ningún tipo de razón justificativa de para qué se realiza este convenio con Morata. Podría entender que el Ayuntamiento de Morata solicitase que necesitase, con relación a la Policía, el apoyo en las fiestas locales o cualquier cosa así. Considera que la Policía que tienen aquí es la suficiente y necesaria y no entiende por qué los tienen que combinar con Policías de Morata o de cualquier otro sitio. Como no lo entiende manifiesta que votará en contra.

D. César de la Puente Sanz, Concejales de Deportes y Seguridad Ciudadana, dice que, tal y como se explicó en la Comisión Informativa en anteriores debates respecto de este convenio, lo que se hace es tratar de captar sinergias entre diferentes Policías Locales a través de los cuales excedentes de personal que puedan llegar a tener en determinados momentos, se les ceden, e igual ellos, en el momento que tienen determinados excedentes de personal nos los ceden a nosotros. No es que se pidan apoyo unos a otros; es decir, el Ayuntamiento de Morata no puede pedir apoyo al Ayuntamiento de San Martín. En ese sentido la Dirección General de Seguridad Ciudadana de la Comunidad de Madrid no permitiría la firma de los convenios; tienen que ser unos acuerdos a través de los cuales las horas prestadas por los agentes de San Martín de la Vega en Morata de Tajuña así como las horas prestadas por los agentes de Morata de Tajuña en San Martín de la Vega tienen que ser idénticas, y eso sí lo permite la Comunidad de Madrid.

El Sr. De la Puente dice que entienden que, no solamente desde el punto de vista de imagen exterior, es una cosa positiva; es una cosa positiva también de

que vean que con independencia, aunque las plazas son para cada municipio, existan trabajos coordinados entre las Policías Locales, y no deja de ser una especie de pequeño boceto o embrión hacia esa Policía Autónoma que todos están demandando. Entienden que es tremendamente positivo para todos y que nadie se siente perjudicado en esto.

OCTAVO.- COMUNICACIÓN DEL DECRETO DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2013, que consta en el expediente y que textualmente dice lo siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA

Celebradas Elecciones Municipales el día 22 de mayo de 2011, con fecha 11 de junio se constituyó la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la legislación electoral.

Por Decreto de fecha 11 de junio de 2011 se DISPUSO, entre otras cosas,

1º.- NOMBRAR integrantes de la Junta de Gobierno Local a los Señores Concejales siguientes:

*Dª Mª Carmen Alía Ruano
D. Gregorio Ceballos Pradillo
D. César de la Puente Sanz
Dª Alicia Huertas Ramiro
D. Pedro Martín Lamas.*

4º.- NOMBRAR Tenientes de Alcalde de entre los miembros designados para formar parte de la Junta de Gobierno Local, para la sustitución de esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad por orden de su nombramiento, a los siguientes Concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: Doña Carmen Alía Ruano, con dedicación exclusiva.*
- Segundo Teniente de Alcalde: Don Gregorio Ceballos Pradillo, con dedicación exclusiva.*
- Tercer Teniente de Alcalde: Don César de la Puente Sanz, con dedicación exclusiva.*
- Cuarto Teniente de Alcalde: Doña Alicia Huertas Ramiro, con dedicación exclusiva.*
- Quinto Teniente de Alcalde: Don Pedro Martín Lamas, con dedicación exclusiva.*

Ante la imposibilidad de Don Cesar de la Puente Sanz de acudir a las sesiones de la Junta de Gobierno Local, que se celebran en horario de mañana, se considera procedente su cese como miembro integrante de la citada Junta, así como el nombramiento como miembro integrante del citado órgano del Concejales Don José Antonio Lorenzo González, que si tiene disponibilidad para acudir a las citadas sesiones.

Dado que para desempeñar el cargo de Teniente de Alcaldes es necesario ostentar la condición de miembro de la Junta de Gobierno Local, procede el cese de Don Cesar de la Puente Sanz en el cargo de Tercer Teniente de Alcalde.

Vistos los artículos 20.1.b, 21 y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 35 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la Junta de Gobierno Local.

Vistos los artículos 20.1.a) y 21.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 46 y ss del Reglamento de Organización,

Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula el cargo de Teniente de Alcalde.

DISPONGO:

1º.- *CESAR a D. César de la Puente Sanz en los cargos de miembro de la Junta de Gobierno Local y de Tercer Teniente de Alcalde, con efectos desde el día de la fecha.*

2º.- *NOMBRAR a Don José Antonio Lorenzo González miembro integrante de la Junta de Gobierno Local, con efectos desde el día de la fecha.*

3º.- *MODIFICAR el orden de nombramiento de los Tenientes de Alcalde realizado por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 11 de junio de 2011, modificado por Decreto de 30 de septiembre de 2012 en cuanto al régimen de dedicación exclusiva, quedando en la siguiente forma:*

- *Primer Teniente de Alcalde: Doña Carmen Alía Ruano, con dedicación exclusiva.*
- *Segundo Teniente de Alcalde: Don Gregorio Ceballos Pradillo, con dedicación exclusiva.*
- *Tercer Teniente de Alcalde: Doña Alicia Huertas Ramiro, sin dedicación exclusiva.*
- *Cuarto Teniente de Alcalde: Don Pedro Martín Lamas, con dedicación exclusiva.*

4º.- *NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa de no aceptación por los mismos.*

5º.- *PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid la presente Resolución, sin perjuicio de que surta efectos desde el siguiente día al de su fecha.*

6º.- *DAR CUENTA al Pleno Municipal, en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de la presente Resolución."*

El Pleno de la Corporación se da por enterado.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que desde que se redujeron las liberaciones en el Equipo de Gobierno, para algún Concejal, la incompatibilidad de horarios entre su trabajo profesional y las Juntas de Gobierno Local hace que hayan tenido que cambiar los miembros. Y es requisito indispensable para ser Teniente de Alcalde ser miembro de la Junta de Gobierno Local, y, por lo tanto, como una cosa va relacionada con otra, evidentemente, este es el Decreto que se propone para su conocimiento.

NOVENO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

MOCION GRUPO SOCIALISTA

Por D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se

da cuenta de la moción que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda en sesión de fecha 23 de enero de 2013. El texto de la moción es el siguiente:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN DE LA VEGA RELATIVA A LA
REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN A LA BESCAM POR PARTE DE LA
COMUNIDAD DE MADRID**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 5/2012 de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2013 constituye un ataque frontal al modelo de seguridad Pública Local. Efectivamente, la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) se reduce en más de un 50% lo que, inevitablemente, supondrá reducciones salariales, de medios o de inversiones en infraestructuras y comunicaciones.

Un recorte presupuestario que supone un cambio unilateral y sustancial de los Convenios que la Comunidad ha suscrito con los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid. Para nuestro Ayuntamiento, esta medida es una grave lesión de nuestros derechos económicos y políticos. Supone una necesidad adicional de financiación aproximadamente de 360.000 euros, a los que tendremos que añadir el coste de los medios técnicos no financiados (vehículos, combustible, transmisiones y comunicaciones, informática y dotación unipersonal), lo cual, dada las condiciones en que se desenvuelve la situación económica y financiera local, constituye una presión intolerable sobre los servicios públicos locales y una agresión a la seguridad de vecinos y vecinas.

En un momento de recesión económica como el que vivimos, los recortes en la Seguridad Pública Local, entre otras cuestiones, desincentiva a los trabajadores y trabajadoras, que verán posiblemente, o recortados nuevamente sus salarios o sus medios técnicos y materiales, en una proporción mucho mayor que el eventual ahorro que pudiera proporcionar a las arcas de la Comunidad de Madrid.

La necesidad de mantener el empleo en todos y cada uno de los departamentos municipales y, al mismo tiempo, unos servicios públicos eficientes y adecuados a la situación socioeconómica del municipio, es el principal trabajo del gobierno local. Este principio no puede estar supeditado a los reajustes presupuestarios de la Comunidad de Madrid y sometido a la deslealtad institucional, que efectúa la misma con la ruptura unilateral de acuerdos firmados con anterioridad, de carácter económico.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, presenta ante el Pleno la siguiente MOCIÓN:

PRIMERO. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de los Convenios firmados con este Ayuntamiento sobre las Brigadas Especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. Que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral del convenio y se acuerde defender ante los tribunales el cumplimiento estricto de los Convenios suscritos entre este Ayuntamiento y la Comunidad de Madrid, en materia de seguridad pública y de la financiación aportada por la Comunidad de Madrid a las Brigadas Especiales de Seguridad (BESCAM).

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente del Gobierno de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Presidencia, Justicia y Portavocía del

Gobierno de la Comunidad de Madrid así como a los portavoces de los grupos parlamentarios en la Asamblea de Madrid.”

ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR GRUPO POPULAR

A continuación, por D. Cesar de la Puente Sanz, Portavoz del Grupo Popular, se da cuenta de la Enmienda de sustitución de la anterior moción, presentada por su Grupo, que a continuación se transcribe:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA A LA REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA BESCAM POR PARTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Popular considera que proyecto de las BESCAM, puesto en marcha por la Comunidad de Madrid es, en este momento, vital para la seguridad de los municipios.

Ante las noticias aparecidas en prensa, los diferentes rumores y la aprobación de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, la Alcaldesa tuvo una reunión con el Consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, al que se le transmitió la preocupación del Ayuntamiento de San Martín de la Vega por la incertidumbre existente sobre la total o parcial financiación de las BESCAM por parte de la Comunidad de Madrid, y los problemas económicos, que esta decisión podría producir al Ayuntamiento de San Martín de la Vega.

Estando completamente de acuerdo en la necesidad de que la Comunidad de Madrid mantenga la financiación de las BESCAM, y en la defensa del Convenio firmado entre Comunidad de Madrid y Ayuntamiento de San Martín de la Vega para este fin; puesto que hasta este momento este Ayuntamiento (ni ningún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid) ha recibido comunicación oficial alguna sobre la financiación para el año 2013 del citado Convenio.

El Grupo Municipal Popular, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Retrasar el debate de cualquier Moción referente a la financiación de la BESCAM, hasta haber recibido la comunicación oficial por parte de la Comunidad de Madrid sobre la financiación de la misma, para el año 2013.”

DEBATE CONJUNTO

A continuación se procede al debate conjunto de la Moción y de la Enmienda, con las siguientes intervenciones:

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, pregunta si primero se discute la Moción del PSOE y luego la del PP. La Sra. Alcaldesa dice que el debate se produce sobre Moción-Enmienda y luego se produce la votación; se debate el asunto.

La Sra. Brea pregunta si la votación de la enmienda... La Sra. Alcaldesa indica que primero se vota la Enmienda. Dice que el Sr. Secretario indica que el debate es conjunto y primero, según el Reglamento, se vota la enmienda y si la enmienda prolifera, al ser de sustitución, no procede votar la moción; pero el debate es conjunto, sobre el asunto.

D. Daniel Cano Ramos dice que, con relación a la moción que presenta el Grupo Socialista, no tiene nada en contra. Le gustaría que en vez de servir para destruir hubiera servido para hablar de la Policías Autonómicas o alguna cosa así. Indica que está totalmente de acuerdo con la enmienda y votará a favor.

El Sr. Cano continúa diciendo que con lo que presenta el Partido Popular, dice que es la táctica del avestruz; es lo que pasa con la residencia,... Esperan a que tomen las decisiones y una vez tomada la decisión decir: "sí, bwana"; dice que es lo único que plantea el Equipo de Gobierno.

El Sr. Cano considera que esto debe de producir un problema económico a este Ayuntamiento si se llega a tomar esta decisión; le parece que la diferencia estaba en trescientos y pico mil euros; eso les llevaría a tener que tomar otras medidas dentro del mismo Ayuntamiento, con lo cual sí cree que es una situación importante para discutirla y para hablarla con el Consejero o con quien sea necesario; no pueden llegar a la situación de la residencia, de los jardineros, de la limpieza viaria, de echar, echar y echar.

D^a María Brea Rodríguez, Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que al margen de que no haya ninguna comunicación oficial, ella cree que es *vos populi*: los Presupuestos de la Comunidad de Madrid están ya aprobados; y cree que lo que se pide en esta moción no es nada que... Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento..., dice que da igual que lo insten ahora que dentro de siete días cuando ya tengan la comunicación oficial. La Sra. Brea cree que lo que se pide en esta moción no es nada que no se pueda hacer aunque no haya una comunicación oficial.

La Sra. Brea indica que votará a favor esta moción y dice que no entiende la aptitud que está tomando el Grupo Municipal Popular: ¿Esperan a que pasen las cosas para empezar a hacer cosas? Dice que no, que tienen que preveer. Esta de acuerdo con lo que ha dicho el Sr. Cano, si va a pasar lo mismo que con todo lo demás, que cuando la Comunidad de Madrid diga que ya no subvenciona la BESCAM ¿qué van a proponer: Rebaja salarial y despidos; un ERE, despidos otra vez, otro Plan de Ajuste? Dice a la Sra. Alcaldesa que tomen medidas previas; dice que en vez de *a posteriori* pueden empezar a mover los asuntos *a priori*.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que el Grupo Municipal Popular presentan una enmienda y por lo que ella ve en la enmienda están a favor de la moción: "Estando completamente de acuerdo en la necesidad de que la Comunidad de Madrid mantenga la financiación de la BESCAM y la defensa del Convenio firmado entre Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de San Martín de la Vega". Dice que el Grupo Municipal Popular está a favor de la moción, porque lo único que pide el Grupo Municipal Socialista es "Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid al estricto cumplimiento de los convenios firmados con este Ayuntamiento sobre las brigadas especiales" y en defensa del convenio firmado, que es lo que pone el Grupo Municipal Popular en su enmienda; y es lo que el Grupo Municipal Socialista pide: Que insten a la Comunidad de Madrid a que se defienda ese convenio. Y el segundo punto, lo único que dice el Grupo Socialista es que los servicios jurídicos miren y vayan

preparando un informe respecto a un incumplimiento de contrato. Dice que es lo único que pide el Grupo Socialista.

La Sra. Calzado indica que en la enmienda del Grupo Municipal Popular se habla de que la Sra. Alcaldesa tuvo una reunión con el Consejero de Presidencia y Justicia de la Comunidad de Madrid, pero no indican que es lo que les dijo el Consejero, qué propuesta le hizo, qué le comunicó el Consejero. ¿Hasta cuándo hay que esperar?

La Sra. Calzado dice que los Presupuestos ya se han aprobado y se han aprobado con una disminución de más del 50%, y a San Martín de la Vega le tocan 360.000 o 365.000 euros, que eso está así y que ahí ya lo ven. Pregunta qué es lo que hay que esperar, ¿Qué se lo comuniquen oficialmente, que este año van a tener 365.000 euros menos para pagar a empleados públicos, a funcionarios? Dice que pagarles hay que pagarles; o si no, ¿qué medidas se van a tomar?

La Sra. Calzado indica que lo que su grupo dice es que se cumpla el contrato, que por otra parte es lo que dice el Grupo Municipal Popular; pero es que les falta: ¿qué habló la Sra. Alcaldesa con el Consejero? ¿Qué le dijo el Consejero a la Sra. Alcaldesa? Pide algo que les oriente el motivo de por qué esperar, de retrasar el debate de cualquier moción hasta haber recibido la comunicación oficial por parte de la Comunidad de Madrid. Dice que les faltan datos. Dice que no cree que sea ninguna medida descabellada instar a la Comunidad de Madrid a que mantenga el convenio, que el Grupo Municipal Popular lo dice, y que los Servicios Jurídicos vayan preparándolo y vayan viéndolo para que luego no les pille el toro, como siempre, que dicen que no han tenido tiempo... Saben que está en unos Presupuestos, que faltará la comunicación oficial, pero en los Presupuestos ya está; a no ser que el Consejero haya dicho algo a la Sra. Alcaldesa, pero en su enmienda no dicen que hablo con el Sr. Consejero y qué le dijo el Consejero para que les pida que esperen a una comunicación oficial. Pregunta si les van a pagar eso a través de otra vía, les van a dar otra subvención o convenio de otra forma, porque sino no sabe a qué esperan. La Sra. Calzado solicita que se lo expliquen.

D. César de la Puente Sanz, Portavoz del Grupo Municipal Popular, dice que, básicamente, en la enmienda que presentan está todo dicho. Dice que valoran muy positivamente la moción presentada por el Grupo Socialista y que, evidentemente, es como cuando tienen previsión de alerta por nieve. ¿Cómo se preparan? Se preparan comprando sal, acopiando sal; y cuando ven que empieza a nevar, echan la sal. Es decir, lo que ha ocurrido ahora es que, viendo la publicación de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid, entienden que se pueden quedar sin presupuesto para las BESCAM. Automáticamente la Sra. Alcaldesa solicita una reunión con el Consejero de Presidencia e Interior de la Comunidad de Madrid en la cual le transmite, tal y como dicen en su enmienda, la preocupación por este hecho por el grave perjuicio y perjuicio económico que haría al Ayuntamiento de San Martín de la Vega, económicamente hablando, porque como todos saben están en ese Plan de Viabilidad, en el que les vendría bastante mal asumir ese coste. El Consejero le dice que están estudiando determinadas medidas. Dice que todos saben que, aunque se tengan los Presupuestos, luego se pueden realizar determinadas transferencias de crédito entre partidas y, evidentemente, no tienen una comunicación oficial de que se vaya a suprimir la subvención por parte de la Comunidad de Madrid. Que hay indicios, sí; pero dice lo mismo que con la nieve: hay indicios de que pueda nevar, se ponen a echar sal y luego que pase una semana, no nieve y cuando nieve de verdad se quedan sin sal...

La Sra. Alcaldesa ruega silencio a la Sra. Brea.

Continúa el Sr. De la Puente diciendo que empiezan a tomar acciones legales, el estudio..., cuando además se está diciendo que defienden ante los tribunales... Dice que esperen a ver porque, en muchas de las ocasiones, la adopción o el mantenimiento de determinados convenios por parte de las Administraciones Públicas están sujetos a la existencia de la Partida Presupuestaria correspondiente; si esa Partida Presupuestaria correspondiente no hay, puede ser condición para la eliminación del convenio. Dice que el Grupo Municipal Popular tratará de luchar, en la medida de lo posible, para tratar de evitar todo esto; pero, lógicamente, no van a quemar todas las naves. Es decir, se han ido procediendo los trámites correspondientemente a como se han ido produciendo las noticias: Posibilidad de que las BESCAM deje de estar subvencionado por parte de la Comunidad de Madrid, inminente reunión de la Alcaldesa con el Consejero de Presidencia, al cual le transmite, no sólo la preocupación del Ayuntamiento, sino el grave perjuicio económicos que acarrearía. En segundo lugar, están esperando a tener una comunicación oficiosa, porque todo el mundo está trabajando, tanto en la Comunidad de Madrid para tratar de mantener esa subvención, como en el Ayuntamiento, en los dos sentidos; es decir, cómo se moverán en el sentido de si les quitan la subvención y cómo lo asumirán; y si, evidentemente, siguen como hasta ahora, pues todos contentos.

D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que el Sr. Concejal ha realizado una comparación que le llama mucho la atención: es como por una alerta de nieve. La Sra. Calzado dice que la alerta por nieve es un futuro: puede nevar o puede no nevar; pero los Presupuestos de la Comunidad de Madrid no son un futuro, los Presupuestos de la Comunidad de Madrid están aprobados, en los cuales viene un 50%; eso no es un futuro.

Sobre lo que ha dicho el Sr. Concejal de que no se van a liar a echar sal y ¿si luego no nieva?, la Sra. Calzado dice que no están diciendo de tomar unas medidas..., dice que es instar; pregunta si mandar un escrito a la Comunidad de Madrid diciendo que quieren el estricto cumplimiento del convenio, son unas medidas descabelladas; o decir que los Servicios Jurídicos estudien la adopción de medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral, por parte de la Comunidad de Madrid, no del Ayuntamiento, del convenio y se acuerde defender ante los Tribunales el cumplimiento estricto de los convenios... La Sra. Calzado indica que como dice el Sr. Concejal, si luego no pasara nada..., pues no se llegaría a los Tribunales, no se llevaría a los Tribunales el incumplimiento porque no habría habido incumplimiento; pero ya tienen el Presupuesto en donde ya se rebaja, en donde pone que San Martín de la Vega va a recibir 365.000 euros menos; la Sra. Calzado no sabe a qué esperan.

Continúa diciendo la Sra. Calzado que el Sr. Concejal indica que la Sra. Alcaldesa se reunió inmediatamente con el Consejero de Presidencia y Justicia y que están mirando determinadas medidas. La Sra. Calzado pregunta: ¿qué medidas? Indica que eso es lo que quieren saber; eso es lo que los funcionarios de la BESCAM quieren saber; eso es lo que los vecinos de este municipio quieren saber, porque afecta a personas que cobran su salario y que no saben cuál va a ser su futuro y afecta a la seguridad del municipio, afecta a la seguridad de los vecinos. Dice que el Sr. Consejero, después de aprobar los Presupuestos diciendo que va a recortar a la mitad el convenio de la BESCAM, luego diga que están mirando determinadas medidas... La Sra. Calzado dice que primero o lo han modificado así y ya saben qué medidas van a tomar, o sino, que no lo hubieran modificado, que hubieran recortado de otras partidas; pero que por favor no fueran ni sanidad, ni educación, ni servicios sociales porque siempre van a lo mismo, y si no salarios. Dice que hay muchas otras partidas, muchos Consejeros, muchos cargos de confianza... Dice que hay muchas cosas en las que se puede reducir, en donde seguramente la ciudadanía estaría mucho más de acuerdo antes que tocar

esas partidas. Pero claro, el Grupo Popular habla de determinadas medidas, a lo que la Sra. Calzado pregunta: ¿qué medidas? ¿Qué van a hacer si acaban de aprobar en diciembre los Presupuestos con el 50%? Y el Grupo Municipal Popular quiere que retrasen el debate. Dice que por supuesto que conseguirán que retrasen el debate porque el Grupo Popular tiene nueve votos y el Grupos de oposición tienen ocho, y como primero se aprueba la enmienda que es retrasar el debate, se va a retrasar el debate, pero no tienen ninguna justificación. Indica que el Grupo Socialista no está diciendo de ir a la Puerta del Sol a manifestarse, no están diciendo nada, simplemente instar y que los Servicios Jurídicos estudien las medidas por si hay que llevarlo a un Contencioso, porque sería la única vía para poder defender sus derechos. Y el Grupo Popular viene con el ejemplo de la nieve.

La Sra. Calzado dice que esto no es un futuro, esto es algo que ya está sobre el papel: es el 50% menos de Presupuesto. Pregunta al Sr. Concejal si no está en los Presupuestos de la Comunidad de Madrid el 50% menos para la BESCAM. Indica que no están hablando de rumores, hablan del Presupuesto aprobado el pasado mes de diciembre.

La Sra. Alcaldesa indica que cerrará el turno por alusiones a las reuniones.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, dice que lo de retrasar el debate no era en sentido textual del debate porque realmente el debate se está produciendo; es decir, el análisis y votación de cualquier moción correspondiente al tema de la BESCAM.

Indica la Sra. Alcaldesa que lo que quiere transmitir es que en el momento en que se enteraron, y que se enteraron por la prensa, cree que un viernes por la mañana leyendo la prensa diaria, en un anuncio en el País que anunciaba la reducción del 50% de la financiación de las BESCAM. Posteriormente intentaron indagar, pues no estaban los Presupuestos de la Comunidad de Madrid aprobados, y en ese momento se preguntó en primer lugar a la Dirección General y se fue ascendiendo hasta que ya se aprobaron los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y entendieron que, evidentemente, es el 50% lo que se presupuestó. Ante esta situación y en la reunión que mantuvo con el Consejero le transmitió la dificultad económica, la insostenibilidad del Ayuntamiento de San Martín de la Vega y el estado de inquietud y de zozobra que tienen los Agentes de la BESCAM, que no sabe muy bien cuál va a ser su situación. Indica que cuando se lo comentó al Consejero, que todos los Alcaldes que habían hablado con él le habían manifestado la misma situación: en primer lugar, su firmeza a la hora de defender este convenio, y, evidentemente, el estudio de las acciones que consideren que legalmente se pueden hacer.

La Sra. Alcaldesa dice que esto es una Administración y que una Administración es seria; es decir, no emprende acciones legales cuando no hay objeto contra el que accionar. Indica que lo que le transmitió el Consejero era que ante la entidad del problema, bien es verdad que los Presupuestos se habían aprobado porque tenían que aprobarse en determinada fecha, que ante la entidad del problema que le estaban planteando los municipios y que el Presidente de la Comunidad era consciente de ello, había dado orden de que los Consejeros de sus partidas intentasen sacar lo posible para llegar a esos 45 millones de euros de diferencia de presupuesto de BESCAM. Indica que eso no se hace de hoy para mañana, y que además necesita o modificación presupuestaria o transferencia de crédito de unas partidas a otras que dependerán de la Consejería de Hacienda de

la Comunidad de Madrid; bien es verdad, que en el momento en que ella estaba, sabe que ya se había dado la directriz para eso, pero no sabía en qué situación se encontraban todos los Consejeros con respecto a sus partidas, pero que la directriz del Presidente, como así ha dicho en alguna intervención pública que ha tenido, era intentar solucionar a los Ayuntamientos y a los Agentes de la BESCAM este problema, porque es un problema de todos.

Evidentemente, lo que le dijo fue: no hemos mandado comunicación oficial a ningún Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid porque su filosofía de actuar es la siguiente: tienen intención de pagar el convenio al 100% hasta el mes de junio, basándose en los Presupuestos que tienen; de aquí al mes de junio tienen el tiempo de movilidad necesario para si se pudiese económicamente ir quitando de una partida y poniendo en otra, intentar llegar hasta el máximo posible y ojalá sean los 45 millones de euros totales que significa el 50% de la BESCAM. Por lo tanto la comunicación oficial se hará cuando se haya hecho toda esta labor de la que está hablando.

La Sra. Alcaldesa pregunta si tiene sentido, con esa información y en esta situación, emprender un contencioso contra la Comunidad de Madrid; pregunta si tiene sentido iniciar estudios y acciones judiciales. La Sra. Alcaldesa dice que cuando tengan la comunicación lo harán si es posible, si lo consideran conveniente o si es así. A la Sra. Alcaldesa lo que le preocupa ahora mismo es que se produzcan todos esos movimientos económicos dentro de las Consejerías y los ajustes necesarios, si es posible y ojalá lo sea, para que se compense ese 45% de la subvención de la BESCAM.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que son muy razonables cuando dicen en esta enmienda de sustitución que están de acuerdo en defender el convenio, que consideran que los Agentes de las BESCAM son absolutamente imprescindibles y necesarios para el municipio de San Martín de la Vega y que lo que hacen es retrasar todo este debate y todas las decisiones que se tengan que tomar a cuando se tenga comunicación oficial, porque a lo mejor, ojalá, se pueda y se soluciones. Dice que le parece bastante razonable, muy prudente y desde el punto de vista de una Administración, actuar con coherencia: cuando se tiene una comunicación oficial, se recurre, se ataca a la comunicación oficial; pero si de momento no la tienen porque parece ser que hay movimientos económicos de transferencias de unas Consejerías a otras, o de unas partidas a otras, indica que esperarán a ver qué pasa. Dice que le parece bastante más razonable.

La Sra. Alcaldesa indica que será la última intervención y procederán a la votación.

D. Daniel Cano Ramos anima a que el Partido Socialista mantenga su enmienda y sobre la indicación de que él vivía en los mundos de yupi, dice que la Sra. Alcaldesa y el Consejero no acaba de entender dónde viven. Indica que acaban de aprobar un Presupuesto y ya dicen que para junio lo van a modificar.

El Sr. Cano cree que se está jugando con bastantes cosas, que pone en riesgo muchas situaciones en muchos municipios, no sólo en San Martín de la Vega, que se está jugando otra vez con trabajadores y con salarios y que se tiene que ser un poco más serios, que no vale el tema de conformarse hasta junio y en junio ya verán... Cree que las medidas de investigación, como plantea el Partido Socialista, no plantean absolutamente ningún tipo de conflictividad, denuncia; lo único que solicitan es que verdaderamente es un problema importante para este municipio y para otros municipios y que se tiene que dar una solución. Y no vale la solución de que están a 30 días de haberse aprobado los Presupuestos, y que la única solución es que se puedan modificar en torno al verano.

D^a Ana M^a Calzado Reyes dice que con la explicación que ha dado la Sra. Alcaldesa sobre su conversación con el Consejero, no sabe que adjetivo ponerle.

Dice que se han aprobado los Presupuestos no hace ni un mes y entonces el Consejero le dice que van a ver...; 1º que van a pagar el 100% hasta junio. La Sra. Calzado indica que eso es lo que hay en los Presupuestos: la mitad. Que estén tranquilos que hasta junio está asegurado; la Sra. Calzado dice que eso es lo que viene en Presupuesto. Dice la Sra. Calzado que si al final no se puede modificar ninguna partida y en junio se ha acabado el dinero, ya ni el 50%, porque si se gastan todo hasta junio, luego no habrá.

A la Sra. Calzado le llama muchísimo la atención que lo acaban de aprobar y como han ido Alcaldes a decirle qué pasa. Pregunta si el Sr. Consejero no sabía que todos los Alcaldes, cuando han hecho los Presupuestos, iban a estar en contra de esta propuesta; informa que hay muy pocos municipios que no tengan BESCAM. Dice que el municipio de San Martín tiene 18, 19 o 20 funcionarios, que hay municipios que tienen 100, otros 10, otros 5 y otros 200, que no lo sabe, pero que la inmensa mayoría tiene BESCAM. Pregunta si el Sr. Consejero se creía que no iban a protestar, o porque el Partido Popular gobierna en la inmensa mayoría de esos municipios, no iban a decirles nada. La Sra. Calzado se imagina, que por lo que están diciendo, aquí el gobierno es del Partido Popular y están de acuerdo en la necesidad de que se mantenga el convenio y defenderlo. Pregunta: ¿a qué ha jugado el Consejero? No entiende que lo rebaje por un lado y ahora diga a todas las demás Consejerías que quiten un poquito de cada una para llegar a los 45 millones. Pregunta: ¿Y si no llegan a los 45 millones? ¿Cómo se reparte? ¿Por qué cortan eso y ahora hay que arreglarlo deprisa y corriendo?

Por otro lado, la Sra. Calzado indica a la Sra. Alcaldesa que luego ella dice que si el Grupo Socialista habla o dicen medias verdades; que la Sra. Alcaldesa ha insistido en más de una ocasión en su alegación no emprender acciones legales cuando no hay objeto, no hacer contenciosos cuando todavía no se ha producido el problema. Pregunta: ¿quién ha dicho que se vayan a tomar medidas legales o que se vaya a interponer ningún contencioso?

La Sra. Calzado dice que está segura que la Sra. Alcaldesa ha entendido perfectamente lo que quiere decir la moción y lo que pone en la moción, lo que pasa es que a la hora de... como muchas veces la Sra. Alcaldesa les dice que eso es demagogia, la Sra. Alcaldesa lanza que no van a hacer un contencioso antes de que nos den... Indica que eso es como decir que se ponen la venda antes de que les den la pedrada. La Sra. Calzado dice que no, que la Sra. Alcaldesa no insinúe eso porque eso no es lo que está puesto en la moción; en la moción simplemente es instar.

La Sra. Calzado dice a la Sra. Alcaldesa que lo que ha dicho de viva voz, el grupo socialista pide que se haga por escrito; que en vez de ser ir a hablar con el Consejero piden que haya un papel; que este Pleno aprueba que ese papel inste para que se mantenga ese convenio. ¿Hay algún problema en eso? Dice la Sra. Calzado que la Sra. Alcaldesa ya lo ha hecho de viva voz, y entonces la Sra. Calzado no cree que haya ningún problema.

En relación a que los servicios jurídicos de este Ayuntamiento estudien la adopción de las medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral de convenio y se acuerde defender, si hay una ruptura unilateral, la Sra. Calzado dice a la Sra. Alcaldesa que estará con ella en que tendrá que defender; y además, en la defensa del convenio firmado en la Comunidad de Madrid. La Sra. Calzado dice que habrá que defenderlo. Dice que nadie se está poniendo la venda antes de que

les den la pedrada; ni están diciendo de emprender acciones judiciales antes de que sepan qué es; lo único que están diciendo es que lo que la Sra. Alcaldesa ha hecho de viva voz, por escrito; y que los servicios jurídicos, tranquilamente, porque van a esperar hasta junio y si en junio luego no hay partidas suficientes, ¿luego de prisa y corriendo van a hacer el estudio? La Sra. Calzado cree que se puede hacer mucho más tranquilo, ya que la misma Alcaldesa lo decía: que los técnicos que este Ayuntamiento tienen que hacer muchísimo trabajo del día a día, y entonces ¿por qué van a esperar a hacerlo de prisa y corriendo? Dice que pueden ir mirándolo, pueden ir estudiándolo que es lo único que se pide.

La Sra. Calzado dice que su grupo no entiende la enmienda del Partido Popular; que no la entienden porque es básicamente lo que ellos quieren, simplemente que en vez de esperar al 30 de junio, ir haciéndolo ya, tranquilamente.

La Sra. Calzado indica que primero se votará la enmienda, con lo cual, nueve votos, ya está, pero bueno... Seguirán planteándolo y seguirán diciéndolo.

La Sra. Alcaldesa asegura que cuando tengan la comunicación oficial el Grupo Socialista serán los segundos o los terceros, porque no sabe si a elle le llegará la primera, que no le llegará la primera seguramente. Dice que serán los segundos, los terceros o los cuartos en enterarse y en volver a plantear la situación que consideren conveniente.

La Sra. Alcaldesa dice que los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento no van a estudiar la adopción de medidas legales pertinentes para afrontar la ruptura unilateral de un convenio hasta que no se produzca esa ruptura unilateral, o por lo menos les comuniquen que se va a producir; porque eso de empezar a protestar y a montar bulla por si acaso, al Grupo Socialista le puede parecer muy bien, pero que este Ayuntamiento es una administración seria.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que, a veces, tiene la duda maliciosa de que, a lo mejor, a los grupos de la oposición no les gustaría que esto se solucionase. Dice que se fijen en lo que les está diciendo: cree que en el fondo no les gustaría que este problema se solucionase.

La Sra. Alcaldesa dice que no es mala persona ni mucho menos.

La Sra. Calzado dice que tendrán otro turno de palabra.

La Sra. Alcaldesa realiza una llamada al Orden a la Sra. Calzado.

La Sra. Alcaldesa pregunta si quieren que se debata tranquilamente o si proceden a la votación.

La Sra. Alcaldesa indica que se va a proceder a la votación.

La Sra. Calzado dice que tiene su turno de palabra.

La Sra. Alcaldesa dice que no va a tolerar insultos de nadie, a lo que la Sra. Brea dice que ellos si tienen que tolerar los de ellos.

La Sra. Alcaldesa dice que proceden a la votación de la enmienda. Indica a la Sra. Brea que no tiene el turno de palabra y le ruega guarde silencio.

Por la Sra. Presidenta se da por finalizado el debate y se procede a la votación de la Enmienda de Sustitución.

VOTACION

El Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA APROBAR la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular, antes transcrita.

DÉCIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES SOBRE PARALIZACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA EMPRESA PORTLAND VALDERRIVAS S.A. EN LA FÁBRICA DE CEMENTO “EL ALTO”.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA-LOS VERDES

Por D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, se da cuenta de la moción presentada por su Grupo, que fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de las Áreas de Ordenación del Territorio, Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios al Municipio, en sesión de fecha 23 de enero de 2013. A continuación se transcribe el texto de la moción:

“PARALIZACION DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA EMPRESA PORTLAND VALDERRIVAS, S.A. EN LA FABRICA DE CEMENTO “EL ALTO”

Dña. María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en nombre y representación del mismo y de la inmensa mayoría de los vecinos de San Martín de la Vega con los que he contactado estos últimos días, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación, para su debate la siguiente MOCION:

ASUNTO: Portland Valderrivas S.A. propietaria de la fábrica de cemento El Alto, ubicada en el municipio de Morata de Tajuña presentó en la Comunidad de Madrid con fecha 15 de noviembre de 2011 una memoria relativa a un proyecto de incineración de residuos con el objetivo de conseguir una nueva autorización ambiental integrada que le permita incinerar residuos urbanos en la instalación, en lugar de los combustibles tradicionales (Carbón, gas, etc.) que venía utilizando.

En base a este hecho la Comunidad de Madrid ha iniciado la tramitación de la propuesta de Portland Valderrivas, por un lado ha abierto un periodo de información pública para que los interesados pertinentes puedan hacer sugerencias, y posteriormente el 9 de marzo de 2012 ha dictado una resolución, haciendo constar que la propuesta se trata de una modificación sustancial y estableciendo el procedimiento de evaluación ambiental.

La Comunidad de Madrid ha iniciado el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada y el Estudio de Impacto Ambiental de “Alternativas al empleo de combustibles fósiles en la producción de cemento: Valoración energética”.

La mayoría de vecinos y vecinas de Morata, así como de los municipios situados en el entorno de la Fábrica El Alto, están en contra de la autorización ambiental integrada para la incineración de residuos.

El Ayuntamiento de Morata de Tajuña no se opone a la incineración de los residuos más problemáticos para la salud. Como neumáticos fuera de uso, residuos combustibles, aceites usados, lodos de tratamiento de aguas residuales, etc.

La mayoría de vecinos y vecinas se han manifestado en contra del proyecto por sus consecuencias negativas sobre la salud de las personas y el medio ambiente. Existe el temor de que la aceptación del proyecto por parte del Ayuntamiento de Morata conlleve su probación definitiva. Por ello se quiere hacer constar que no hay nada más lamentable que el equipo municipal y la Comunidad Autónoma no estén del lado de la mayoría de vecinos y vecinas ante un problema tan importante.

Por todo ello, siendo conscientes de que el contenido y la tramitación del proyecto presentan irregularidades y vulneran la normativa vigente, se ha denunciado al órgano competente de la Comunidad de Madrid por incumplir la normativa e ir adelante con el procedimiento.

HECHOS QUE SE DENUNCIAN:

La aceptación por parte de la Comunidad de Madrid, en el procedimiento de Autorización Ambiental Integrada, de documentos aportados por Portland Valderrivas S.A. cuyos contenidos incluyen propuestas y actuaciones de carácter diverso, que incurren en una violación de la normativa sobre prevención y control integrado de la contaminación, sobre residuos y sobre evaluación ambiental. Estos documentos además contienen información que no es cierta por ejemplo al decir que los residuos no son reciclables o reutilizables y que se tendrían que eliminar en vertedero, o al decir que las emisiones de los combustibles tradicionales son las mismas que las que produce la incineración de residuos. Por otra parte, incluyen un informe sobre calidad del aire que pretende ser decisivo a los efectos de demostrar que el cambio de combustible tradicional por residuos no afectará a la población humana y al medio ambiente pero el estudio carece de valor a los efectos de este proyecto, porque la modelización se basa en las emisiones de los combustibles antiguos, si bien no incluye sustancias como el benceno o el mercurio indicando que carecen de información, y no se tienen en cuenta las emisiones específicas de la incineración de los residuos, al tiempo que se ignoran las afecciones sobre el suelo, el agua, la vegetación, los cultivos y la fauna.

También se denuncia la violación por parte de la Comunidad de Madrid de la legislación sobre prevención y control integrado de la contaminación, y asimismo sobre participación pública, en este segundo caso por haberse sobrepasado las fases iniciales del procedimiento de Autorización Ambiental integrada sin que haya sido promovida por la Comunidad de Madrid la obligatoria participación pública en las decisiones.

ARGUMENTACIÓN DE LA DENUNCIA:

Incumplimientos de la legislación de prevención y control integrado de la contaminación.

En la memoria ambiental y en el estudio de impacto ambiental no se tienen en cuenta las emisiones de la incineración de los residuos y se indica que son las mismas que usando combustibles tradicionales, (carbón, gas, etc.) lo cual no es cierto. Con una carencia tan importante, el estudio no sirve para determinar los riesgos sobre la salud de las personas y el medio ambiente en las nuevas condiciones de funcionamiento.

No se entiende que la Comunidad de Madrid no haya solicitado la incorporación de un estudio de grados de contaminación producidos por la incineración de residuos urbanos y el aumento en el uso de sustancias peligrosas para decidir si la modificación es sustancial.

Esta información debería haber sido incluida en el Estudio de Impacto Ambiental. Portland Valderrivas S.A. debería aportar dicha información que es necesaria para determinar los riesgos para las personas y al medio ambiente.

En el Estudio Medio Ambiental se ignoran las principales sustancias contaminantes que obligatoriamente se deben considerar para fijar valores límite de emisiones.

Lista de sustancias ignoradas:

1. Óxido de azufre y otros compuestos de azufre.
2. Óxido de nitrógeno y otros compuestos de nitrógeno.
3. Monóxido de carbono.
4. Compuestos orgánicos volátiles.
5. Metales y sus compuestos.
6. Polvos.
7. Amianto (partículas en suspensión, fibras).
8. Cloro y sus compuestos.
9. Flúor y sus compuestos.
10. Arsénico y sus compuestos.
11. Cianuros.
12. Sustancias y preparados respecto de los cuales se haya demostrado que poseen propiedades cancerígenas, mutágenas o puedan afectar a la reproducción a través del aire.

La Comunidad de Madrid está aceptando los documentos que aporta Portland Valderrivas, a pesar de las carencias de información relevante para el procedimiento, cuya inclusión resulta obligatoria de acuerdo con la legislación vigente.

La Memoria Ambiental presentada por Portland Valderrivas no menciona que los residuos que se van a incinerar contienen sustancias peligrosas e incumple diversos preceptos de la ley 2/2002 de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Por todo lo expuesto, IU-LV en el Ayuntamiento de San Martín de la Vega, con el apoyo conjunto de un gran número de vecinos del municipio, movimientos sociales como el 15M, Plataforma por lo público SMV, y otros, presentamos la siguiente propuesta, para su inmediato cumplimiento tras el acuerdo de pleno:

1.- EXIGIR al Pleno de este Ayuntamiento que se oponga, de forma activa, al proyecto de incineración de residuos dañinos para la salud de sus vecinos y el medio ambiente, en la fábrica de cemento "El Alto", propiedad de la empresa Portland Valderrivas, S.A.

2.- INSTAR a la Comunidad de Madrid, a la incorporación al proyecto presentado por Portland Valderrivas, S.A., de un estudio de grados de

contaminación producidos por la incineración de residuos urbanos, en especial las principales sustancias contaminantes, que obligatoriamente se deben considerar para fijar valores límites de emisiones.

3.- APOYAR cualquier acción encaminada a informar a los vecinos de los efectos dañinos que para la salud tendrá la quema de residuos urbanos en la cementera “El Alto”.

Es responsabilidad de todos los grupos políticos representados en esta corporación local, velar por la buena salud de sus vecinos.”

ENMIENDA DE SUSTITUCION PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR

Por la Sra. Presidenta se da lectura de la enmienda de sustitución de la anterior moción presentada por el Grupo Popular, que a continuación se transcribe:

“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR A LA MOCIÓN PRESENTADA POR IU-LV SOBRE PARALIZACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO POR LA EMPRESA PORTLAND VALDERRIVAS S.A EN LA FABRICA DE CEMENTO EL ALTO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según consta en la Memoria Ambiental presentada:

En el año 2004 Cementos Portland Valderrivas realizó solicitud de la Autorización Ambiental Integrada para las instalaciones de la fábrica de cementos y morteros “El Alto”, existentes en el término municipal de Morata de Tajuña. Con fecha 14 de diciembre de 2006, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental emitió dicha Autorización Ambiental Integrada.

En el año 2009 Cementos Portland Valderrivas S.A comenzó con los trámites ambientales para la utilización de biomasa como combustible alternativo y para la utilización de materias primas secundarias en la fabricación de cemento. El 2 de octubre de 2009, la Dirección General de Evaluación Ambiental emitió la autorización correspondiente para el uso de dichos combustibles.

El objeto del proyecto presentado actualmente es la sustitución de una parte significativa de los combustibles fósiles que actualmente se utilizan como el coque procedente del petróleo (de los más contaminantes que existen), por otros alternativos que consigan reducir las emisiones de CO₂ y otros gases de efecto invernadero, con el claro objetivo de obtener una mejora medioambiental en los procesos productivos. Los países de Europa más comprometidos medioambientalmente como Holanda o Alemania en el año 2009 ya habían alcanzado una tasa de sustitución del 83% y 61% respectivamente, sin que se hayan observado efectos adversos sobre el medio ambiente o sobre la salud de las personas. En España el porcentaje de sustitución energética es del 15,8%, muy por debajo del medio de los países de la UE que está en el 28,11%.

Con esta tendencia de sustitución se persiguen varios objetivos medioambientales:

- No depender exclusivamente de los combustibles fósiles que son finitos.
- Dar una alternativa a determinados residuos industriales no peligrosos que

en la actualidad no tienen tratamiento posible, nada más que su acopio en vertedero, reduciendo los riesgos ambientales asociados a dichos vertederos, como contaminación de suelos, de aguas, generación de combustiones espontáneas y emisión de gases de efecto invernadero, etc.

En el punto 5. DESARROLLO METODOLÓGICO PARA LA ELABORACIÓN DE LA MEMORIA AMBIENTAL, se indica que se identificarán las acciones susceptibles de generar afecciones con el medio ambiente. En el punto 6 se refiere a la identificación de las variables del medio susceptibles de sufrir afecciones que se analizarán en profundidad en el estudio de Impacto Ambiental. En el punto 7 se refiere a la identificación de los impactos ambientales, haciendo un análisis profundo de cada uno de ellos. En el punto 8 habla de propuestas de medidas protectoras, y en el punto 9 de seguimiento medioambiental.

En el punto 6. ESTUDIOS ALTERNATIVAS EN EL DISEÑO DEL PROYECTO nos indica que este proyecto no contempla como alternativa de estudio la inclusión en el proceso de valorización los combustibles catalogados como peligrosos en las distintas Órdenes. También indica que se asegurará que la composición físico-química de los combustibles alternativos será tal, que permita que después de la valorización energética se cumpla con los umbrales de emisión establecidos en la legislación vigente de aplicación a este tipo de actividades.

En el punto 9.3 VALORIZACIÓN ENERGÉTICA, se hacen las siguientes consideraciones:

- La materia prima de naturaleza alcalina, neutraliza los gases ácidos, sulfurosos y halógenos, que se incorporan de forma inerte al clínker y en consecuencia al cemento.

- La práctica totalidad de los metales pesados son capturados en el horno y absorbidos y vitrificados en el cemento.

- Las emisiones generadas por los combustibles de sustitución no difieren cualitativamente de las producidas en el proceso convencional, incluso algunos contaminantes llegan a disminuir.

También se habla de la obligación de cumplir el Real Decreto 653/2003 sobre la necesidad de controlar y evaluar las emisiones de Óxidos de azufre y de nitrógeno, ácido clorhídrico y fluorhídrico, metales, dioxinas y furanos. Indica que la presencia de filtros de mangas y precipitador electrostático hacen presumibles que la emisión de los dos últimos, dioxinas y furanos, sea prácticamente nula.

Para asegurar que el estudio de calidad del aire cumple con todas las expectativas legales dictadas por los organismos competentes, se ha incluido en dicho estudio al Grupo de Investigación de Tecnologías Ambientales y Recursos Industriales de la Universidad Politécnica de Madrid (Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales). Una vez se disponga de los resultados de este estudio de calidad del aire, se incluirán aquellas medidas específicas, tanto preventivas como correctoras o compensatorias contempladas por la legislación vigente.

En el periodo de información pública el Ayuntamiento de Morata ha realizado dos alegaciones, en las que solicita más medidas en la vigilancia y control de la calidad del aire.

No entramos en los datos técnicos aportados en la Memoria, ya que no son los Ayuntamientos las administraciones con competencia en reglamentación medioambiental. Toda la documentación que requiera el procedimiento medioambiental en el que está inmerso este proyecto, ha de ser aportada, estudiada y valorada por la Comunidad de Madrid, que será la Administración que dictará resolución favorable o desfavorable respecto a esta solicitud.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

-No posicionarse en este momento procesal en ningún sentido respecto a este proyecto, al no ser el Ayuntamiento, la administración competente en resoluciones de Autorizaciones Ambientales Integradas ni en Estudios de Impacto Ambiental.”

DEBATE CONJUNTO

A continuación se procede al debate conjunto de la moción y enmienda antes transcritos, con las siguientes intervenciones:

La Sra. Alcadesa aclara a la Sra. Brea que las mociones se ponen al final porque históricamente en este Ayuntamiento siempre las mociones se han puesto en los últimos puntos. Dice que acaba de comprobar que la de la BESCAM se presentó dos días después que la de la Sra. Brea, con lo cual la de la Sra. Brea le hubiese correspondido puristamente haber sido la primera. Indica que la próxima vez, el Sr. Secretario tiene orden de ser estricto con el orden de registro en las mociones.

D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, dice que votará a favor de la enmienda presentada por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes.

El Sr. Cano manifiesta que no sabe exactamente de dónde sacan estos datos el Grupo Popular, si son de algún sitio oficial o no, y además cruzan términos como biomasa, que biomasa viene a ser los combustibles de desechos agrícolas, y no lo que se está sugiriendo; lo que se está sugiriendo es que no se quemase basura.

Sobre el ejemplo de Holanda y Alemania, del 83 y el 61%, el Sr. Cano dice que eso está muy bien, pero que no quemar basuras, que sustituyen por energías alternativas, biomasa y por otros tipos de energías alternativas.

Sobre que en el caso de España la energía es de 15,18%, el Sr. Cano indica que no es de biomasa, es de residuos sólidos y asimilables a residuos sólidos.

En relación a que con la tendencia de sustitución se persiguen varios objetivos medioambientales, y el primer objetivo medioambiental es no depender exclusivamente de los combustibles fósiles que son finitos, el Sr. Cano dice que es cierto, pero que no es un objetivo medioambiental; un objetivo medioambiental es sustituirlo por combustibles no contaminantes no por una guerra de quién es el dueño del petróleo.

Sobre la descripción de dar la alternativa a determinar residuos industriales, de quemar, que da el Grupo Popular, el Sr. Cano indica que ponen la coletilla de “no peligrosos”, para reducir riesgos ambientales asociados al tema de los vertederos. Indica que ponen como curioso: para que no se sucedan combustiones espontáneas, y el Sr. Cano dice que tenían que haber puesto que lo quemar ellos dentro de la fábrica.

Con relación a las medidas de seguridad, el Sr. Cano dice que no le queda claro todos los puntos que ponen: punto cinco, punto seis, punto siete; pregunta si eso es lo que dice la Portland en el desarrollo de su justificación de quemar las basuras, que siempre prioriza, como en el punto seis, que todas estas cosas vendrán dadas después de la valoración energética, o sea, no ecológica, sino que van a ir quemando las basuras no porque sean más o menos ecológicas sino porque produzcan más calor para poder tratar mejor el tema de los cementos.

Continúa el Sr. Cano diciendo que hacen presumibles que la misión de las dioxinas y de los furanos sean prácticamente nula, pero que no se justifica en ningún sitio; dicen que con un filtro de manga, que un filtro de manga es como una mascarilla. El Sr. Cano indica que son cosas que él no acaba de entender.

El Sr. Cano recuerda a la Sra. Alcaldesa que estas políticas matan, que hay que ser más positivo en el tema de que a las industrias hay que decirles que tienen que realizar sus trabajos y tienen que realizarlo pero no a base de la salud de los ciudadanos.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, indica que lo que ha quedado claro tanto con la presentación de la enmienda en la moción anterior como en esta es que el Grupo Municipal Popular no quiere mojarse, no quieren tomar partido y dicen que van a esperar.

Sobre esconder la cabeza debajo del ala de lo que hablaban antes, la Sra. Calzado dice que eso es lo que hace el Grupo Popular con estas dos enmiendas: en la anterior retrasar y en esta no posicionarse. La Sra. Calzado dice que están hablando de cosas que ponen en juego la salud, están hablando de contaminar. Pregunta que a cuándo van a esperar, a qué van a esperar; a que se les dé el permiso y luego venga el aire y respiren lo que respiren... Dice a la Sra. Alcaldesa que no, que hay que mojarse y que hay que decir las cosas. Si la Sra. Alcaldesa está de acuerdo con que se haga eso que lo diga y vote en contra de la moción, y si no está de acuerdo que lo diga también y vote a favor de la moción, pero que no presente enmiendas que ni defienden ni dejan de defender pero si defiende: No tomar posición. Pregunta a la Sra. Alcaldesa qué es eso; sí o no. Pide que dejen de esconder la cabeza debajo del ala y simplemente intenten dilatar para ver cuándo.

A la Sra. Calzado le parece que esa no debería ser la política; la Sra. Alcaldesa tendría que decir si está de acuerdo o no está de acuerdo.

La Sra. Calzado indica que su Grupo Municipal está de acuerdo con la moción que ha presentado el Grupo de Izquierda Unida, no con la enmienda presentada por el Grupo Popular. Dice que hay que posicionarse, que si están a favor, bien, y si están en contra, también, pero que lo digan claro y que no saquen enmiendas para no mojarse; que se mojen y digan lo que piensan.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que le gustaría cerrar el turno.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, aclara al Sr. Cano dos cosas: en relación a de dónde sacan los datos, la Sra. Alcaldesa manifiesta que personalmente se ha mirado el proyecto entero: la memoria, los pliegos, absolutamente todo. Dice que esos datos, que además lo pone ahí, según

se reflejan en la memoria, -que le ha llevado su tiempo-, por curiosidad, porque es importante cuando se opina de algo por lo menos tener un criterio. Dice que se ha mirado normativa de la Comunidad de Madrid, normativa de la Consejería de Medio Ambiente; dice que se ha mirado cosas porque no sabe si los demás opinarán a la ligera, que es su problema; pero que ella para opinar de algo intenta crear un criterio. Dice que es importante leer, mirar, ver cuál es la normativa, ver cuál es el procedimiento en la Comunidad de Madrid y leerse la Memoria y el Proyecto. Indica que hay una parte del Proyecto que no se ha leído que es la parte de instalaciones, porque cómo iban colocadas las máquinas no se lo ha leído.

Sobre que se posicionen, la Sra. Alcaldesa pregunta si ellos se posicionan a la ligera sobre un asunto tan importante, con tanta vigilancia y tanta regulación como éste porque alguien les presenta una moción en la que se dan datos sin confirmar, sin valorar, sin estudios que lo corroboren, sin ningún tipo de prueba que corrobore que lo que dice la Sra. Brea en esta moción es verdad. La Sra. Alcaldesa dice que no los hay, que lo único que hay ahora mismo es un estudio medioambiental en la Comunidad de Madrid, donde la Consejería de Medio Ambiente, -que le puede exigir que, por experiencia, es cualquier cosa menos laxa- exige un montón de estudios. Indica que están hablando que a la Universidad Politécnica se le ha pedido un estudio con la Escuela de Ingenieros Industriales de Calidad, que es uno de los departamentos más innovadores de Europa ahora mismo en calidad del aire; se está hablando de que se van a pedir unos requisitos de control de órdenes, de legislación vigente...

La Sra. Alcaldesa, sobre que no se posicionan en la memoria técnica, dice que ni ninguno de los que están ahí tienen los conocimientos técnicos, ni los conocimientos de biología, ni los conocimientos de calidad del aire, ni nada para posicionarse ni en contra ni a favor.

Sobre que con esto se quiere hacer política, la Sra. Alcaldesa dice que allá cada uno, pero que el Grupo Popular, en su responsabilidad, se posicionará con algo cuando tenga el conocimiento y los criterios fundados para poderlo votar. Dice que en este caso ni su conocimiento, aunque se haya leído parte del Proyecto, es bastante, ni tienen los estudios que exige la Comunidad de Madrid -que muchos están hechos y otros están haciéndose-, ni la serie de normativas y reglamentaciones que hace cumplir la Comunidad de Madrid. Por eso lo que dicen en su enmienda es que no son la administración competente y por lo tanto no tienen ni los conocimientos ni las valoraciones que la documentación presentada ante la Comunidad de Madrid, ante la Consejería de Medio Ambiente y los Organismos correspondientes, y ella será la que valorará, estudiará, sus técnicos, y dictará resolución a favor o en contra. Indica que eso es lo único que dicen.

La Sra. Alcaldesa dice que no pueden opinar con criterio porque no lo tienen, pero que los miembros de los Grupos de Oposición tampoco; que no tienen criterio técnico de esto y están haciendo de esto una batalla política. Manifiesta que ella no sabe si está a favor o en contra de esto porque hasta que no vea los resultados de los estudios y las resoluciones de la Comunidad de Madrid de cumplimiento o no de la normativa vigente, entonces todos podrán estar a favor o en contra.

La Sra. Alcaldesa dice que lo que a ella le preocupa y le asusta mucho -y eso es muy propicio a ese lado del Salón de Plenos-: el alarmismo innecesario. Dice que producir alarma social en una cosa sobre la que no tienen conocimiento ninguno de lo que está diciendo, a la Sra. Alcaldesa le parece irresponsable.

La Sra. Alcaldesa dice a la Sra. Brea que no tiene la palabra. Realiza la Segunda llamada al Orden. Dice que ella no le está insultando.

La Sra. Alcaldesa pide a la Sra. Brea que le dé pruebas, una por una, de los datos que da en la moción. Dice que si le da pruebas, una por una, con estudios

fundados, de todo lo que dice en la moción, ella lo leerá, lo estudiará y se posicionará. Manifiesta que la Sra. Brea se limita a meter mucha literatura y mucho miedo, que puede ser o no verdad, pero que lo demuestre; pero que además no los tiene.

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se posicionan con responsabilidad; pero que alguien, cuando la vigilancia medioambiental es exquisita en todos los procesos medioambientales de cualquier Comunidad, que digan que se ha producido irregularidad en el procedimiento... Dice que denuncien. Que se ha producido falta de estudio y ellos consideran que es importante, que lo soliciten, que hagan las alegaciones como ha hecho el Ayuntamiento de Morata, que ha realizado una serie de alegaciones solicitando una serie de estudios complementarios y, al parecer, se los han admitido. La Sra. Alcaldesa dice que lo hagan, pero que a ella le digan que sin el estudio que se va a emitir de calidad del aire por la Universidad Politécnica de Madrid, por un departamento puntero en Europa, de la Escuela de Ingenieros Industriales, la Sra. Brea puede decir que no es buena sin haberse emitido el estudio todavía, la Sra. Alcaldesa dice que la Sra. Brea es una visionaria o, desde su punto de vista, una irresponsable, que está creando una alarma social sin saber si existe. La Sra. Alcaldesa dice que dejen que el procedimiento ambiental llegue a su final, vean cuál es la resolución, vean cuáles son las deficiencias o no, y que se posicionen responsablemente entonces. Dice que es lo único que quiere decir: posición responsable frente a estas cosas que pueden producir cierta alarma social que a lo mejor es justificada o a lo mejor no.

D^a María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, dice que esto no es lo que opina ella, que es un estudio de gente muy preparada en la materia, que es un estudio de gente que se dedica a estas cosas: un técnico del CSIC, un científico del CSIC. Indica a la Sra. Alcaldesa que debería haber acudido el domingo al acto informativo que se realizó en el Centro Cívico de este Ayuntamiento y habría aprendido mucho. Pero dice, en tono irónico, que es mejor leerse los cuatro papeles que probablemente le haya pasado el Alcalde de Morata de Tajuña. Dice que lo que ha hecho la Sra. Alcaldesa es un calco de los alegatos que se están haciendo en el Ayuntamiento del PP de Morata. Dice que es una triste gracia que este Ayuntamiento, que éstos mismos que hoy aprueban esto, hace diez años estaban totalmente en contra. La Sra. Brea dice que si la Sra. Alcaldesa le acusa a ella de utilizar esto de forma política. Dice que, no que esto hay que utilizarlo de forma responsable y que la responsabilidad está en que la Sra. Alcaldesa se preocupe de lo que va a pasar con el medio ambiente para sus vecinos; porque es su obligación: velar por la salud de sus vecinos; por la salud y por la economía, porque esto también va a afectar a las tierras y va a afectar a la agricultura y va a afectar a la ganadería. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si eso tampoco lo sabe.

La Sra. Brea indica que la Sra. Alcaldesa dice que en el informe que ha presentado la Portland, en la que ya ha dicho ella que depende de lo que se mida, que si se mide solo lo que ellos quieren medir, que evidentemente se omite en el informa. Dice que los informes, a veces, omiten cosas, no mienten, omiten, que es diferente; y eso lo sabrá muy bien la Sra. Alcaldesa.

Continúa diciendo la Sra. Brea que en la valoración 9.3 que la práctica totalidad de los metales pesados son capturados en el horno y absorbidos y vitrificados en el cemento, que es mentira, porque todas estas sustancias, las dioxinas, etc., son productos que son perdurables y que además se van

acumulando; y se puede hacer la medición hoy en una tubería por donde salen estos gases y puede dar una medición, pero que habría que medir lo que hay acumulado en la tierra, y lo que tienen acumulado en el organismo. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si esto lo sabía. Indica a la Sra. Alcaldesa que si hubiese acudido a charla del domingo se hubiera enterado y la hubiera venido muy bien para poder hablar con un poquito de propiedad. Dice la Sra. Brea que el Grupo Municipal Popular se limita, como siempre, porque esta pregunta ya la realizaron en un Pleno y se limitaron a decir que lo que dijera la Comunidad de Madrid, que es lo que hacen siempre; dice que el Equipo de Gobierno siempre hace lo que diga la Comunidad de Madrid. La Sra. Brea dice que lo que no se dan cuenta es que la Comunidad de Madrid es parte implicada en este proyecto, porque les viene muy bien y es un negocio puro y duro: “¿Qué hacemos con los residuos? Se los damos a la Portland y que quemé”. Informa que es la cementera más grande de España. La Sra. Brea dice que no es lo mismo quemar una tonelada de porquería que quemar cien toneladas de porquería.

La Sra. Brea dice a la Sra. Alcaldesa que, cuando menos, debería de reflexionar y que lo que la pide es que se moje y que se deje de trampas. Indica que lo que ha hecho hoy es una trampa, porque esta moción se presentó el 15 de enero, y el Equipo de Gobierno ha esperado a hoy al medio día para pasar esto por debajo de la puesta. Dice que esto es vergonzoso. Es vergonzoso porque ayer hubo Pleno en Morata de Tajuña y hubo gente indignada totalmente con este proyecto que se levantó y se tuvo que marchar porque sus propios compañeros del PP de Morata, hace diez años, estaban totalmente en contra de este proyecto, y ahora lo apoya, porque se lo manda la Comunidad de Madrid.

La Sra. Brea dice que aquí todo funciona igual: si es con la BESCAM con la BESCAM; si es con la Residencia con la Residencia...

Continúa la Sra. Brea diciendo a la Sra. Alcaldesa que presentan una moción de “yo no me mojo, yo no digo ni blanco ni negro; si mañana nos morimos todos o nos morimos la mitad, porque como la Sra. Brea es muy tremendista y muy mentirosa y muchas cosas más...”. La Sra. Brea dice que ella no quiere llegar a eso, que lo que quiere es que la Sra. Alcaldesa vele por la salud de los vecinos: y dice que la Sra. Alcaldesa no está velando por la salud de los vecinos.

La Sra. Brea exige a la Sra. Alcaldesa que se moje en esta moción, que se deje de trampas.

Sobre lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa, que la Sra. Brea no es experta, la Sra. Brea dice que claro que no, que por supuesto que no lo es; pero que hay mucha gente que se dedica a ello y mucha gente que se ha preocupado de este tema. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si sabe que esto está en la Fiscalía General del Estado, si sabe que se ha admitido a trámite.

La Sra. Brea dice que con la postura que la Sra. Alcaldesa adopta lo único que está haciendo es no velar por la salud de sus vecinos.

Sobre que son tremendistas, que lo que meten es miedo, la Sra. Brea pregunta a la Sra. Alcaldesa si ella sabe cuáles van a ser los perjuicios que esto va a traer al Ayuntamiento de San Martín, a los vecinos de San Martín. Porque además, el Ayuntamiento de San Martín, en esto en concreto no recibe nada, solo lo malo; porque el de Morata, a lo mejor, coge alguna licencia, o con la explotación... Pero que San Martín de la Vega lo único que se lleva es la porquería. Pregunta a la Sra. Alcaldesa si sabe que los tres municipios más perjudicados van a ser Morata, Arganda y San Martín de la Vega. Indica que todo esto, si la Sra. Alcaldesa hubiera ido a la charla que hicieron el domingo, se hubiera enterado; pero como no tienen interés en estas cosas, que lo único que les interesa es lo que dice la Comunidad de Madrid. Dice que en eso sí son disciplinados. Indica que en lugar de leer tanto hubiera estado mejor que la Sra. Alcaldesa hubiera asistido al

acto que se realizó el domingo en el Centro Cívico.

En relación a lo que ha dicho la Sra. Alcaldesa sobre que los Ayuntamientos no son administraciones con competencia en reglamentación ambiental, la Sra. Brea dice que no le están pidiendo que la Sra. Alcaldesa se moje como competencia, sino que la Sra. Alcaldesa haga todo lo posible para que este proyecto no vaya adelante porque de bueno no tiene nada; que al único que perjudica es al vecino de San Martín de la Vega y que no revierte en nada, que a lo mejor a otros Ayuntamiento les parece bien porque crean otro tipo de cosas, que son mejor que la salud de sus vecinos.

La Sra. Brea insiste a la Sra. Alcaldesa que es responsabilidad de todos los Grupos Políticos de este Ayuntamiento velar por la salud de sus vecinos. Exige a la Sra. Alcaldesa que se moje en este sentido y que diga sí o no al proyecto de la cementera de Portland Valderrivas; se lo exige, y si no es así, le pide de nuevo la dimisión, pero inminente, inmediata, porque la Sra. Alcaldesa ya ha perdido todo grado de... La Sra. Brea indica que no sabe cómo calificarla en este momento: el otro día se abstienen, ahora presentan una enmienda donde no se mojan. Pregunta si se creen que se han caído de un guindo.

La Sra. Brea exige a la Sra. Alcaldesa que vele por la salud de sus vecinos, y si no es así, si no sabe y no quiere hacerlo, que dimita.

Por la Sra. Presidenta se da por finalizado el debate y se procede a la votación de la Enmienda de Sustitución.

VOTACION

El Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor de los Concejales del Grupo Popular, y ocho votos en contra, de los 6 Concejales del Grupo Socialista, de la Concejala del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes y del Concejales del Grupo de Izquierda Social SMV, ACUERDA APROBAR la Enmienda de sustitución presentada por el Grupo Popular, antes transcrita.

ASUNTOS DE URGENCIA.- PRIMER ASUNTO

A continuación, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F.R.J. de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se propone someter a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, el siguiente asunto no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión:

- l) Caducidad de adjudicación de parcela por fallecimiento del titular.

Se procede a la votación de la urgencia del asunto y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros, dándose el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros, ACUERDA: declarar la urgencia del asunto y proceder a continuación a su debate y votación en la presente sesión.

I) CADUCIDAD DE ADJUDICACION DE PARCELA POR FALLECIMIENTO DE TITULAR.

Por el Sr. Secretario se da cuenta, en extracto, del dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda, cuya parte expositiva dice literalmente lo siguiente:

“Por el Sr. Concejal de Agricultura se informa que D. XXX, adjudicatario de la parcela 1108 de la finca comunal del Soto del Tamarizo, ha fallecido sin que consten ascendientes ni descendientes directos interesados en el disfrute de la parcela, por lo que se considera procede la caducidad de la adjudicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ordenanza “Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales.”

La Comisión Gestora de la Finco Comunal del Soto del Tamarizo, en sesión de fecha 11 de enero de 2013, acordó *“aceptar la baja por fallecimiento del titular de parcela 1.108, Titular XXX, fecha de fallecimiento 23/05/2013”*.

Por todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de las Áreas de Economía y Hacienda de fecha 23 de enero de 2013, el Pleno de la Corporación, sin que se produjeran intervenciones, por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- DECLARAR la caducidad de la adjudicación a favor del D. XXX de la parcela 1.108 de la finca comunal Soto del Tamarizo, por fallecimiento el pasado día 23 de mayo de 2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ordenanza “Reguladora del aprovechamiento del finca comunal Soto del Tamarizo y demás fincas comunales”.

2º.- COMUNICAR el presente acuerdo a los Servicios Municipales de Recaudación a los efectos oportunos.

3º.- INCLUIR la parcela en el próximo sorteo que se celebre.

4º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Se hace constar que D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, se ausenta del salón de sesiones durante el tratamiento de este punto, no encontrándose presente en la votación del mismo.

ASUNTOS DE URGENCIA. SEGUNDO ASUNTO

A continuación, antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del R.O.F.R.J. de 28 de noviembre de 1986, por la Presidencia se propone someter a la consideración del Pleno, por razón de urgencia, el siguiente asunto no incluidos en el Orden del Día de la presente sesión:

II) Propuesta de Modificación de la Ordenanza de creación de ficheros de datos de carácter personal para la creación e incorporación de nuevos ficheros.

Se procede a la votación de la urgencia y el Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes, dándose el quórum de mayoría absoluta

del número legal de miembros, ACUERDA: declarar la urgencia del asunto y proceder a continuación a su debate y votación en la presente sesión.

Se hace constar que D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, no se encuentra presente en el salón de sesiones durante el tratamiento y votación de este punto.

II) PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE CREACION DE FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL PARA LA CREACION E INCORPROACION DE NUEVOS FICHEROS.

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta de Alcaldía, que dice literalmente lo siguiente:

“En el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 19 de junio de 2012 se publica la Ordenanza de creación de ficheros de datos de carácter personal de este Ayuntamiento. En el anexo I de esta Ordenanza se relacionan los ficheros que se crean.

En relación con los Registros de Intereses de los miembros de la Corporación, regulados en el artículo 75.7 de la LRBRL, se considera necesaria la creación de los siguientes ficheros:

- *Registro de Incompatibilidades y Actividades.
- *Registro de Bienes Patrimoniales

Por ello, es necesario tramitar la correspondiente modificación de la Ordenanza antes citada, al objeto de crear e incorporar a la misma los ficheros antes enumerados. Se adjunta a la presente propuesta anexo en el que se determinan las modificaciones a tramitar.

En relación con los ficheros de protección de datos a crear, es de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley antes citada, así como la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de carácter personal en la Comunidad de Madrid.

En cuanto a la tramitación de los citados Ficheros, es aplicación la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto su artículo 49 que establece el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas Locales

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación nº 1 de la Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de carácter personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al objeto de crear e incorporar a la misma los siguientes ficheros, tal como constan en el expediente:

- *Registro de Incompatibilidades y Actividades.
- *Registro de Bienes Patrimoniales

2º.- Proceder al trámite de información pública de la citada modificación de la Ordenanza por plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias. Este trámite se hará público mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

3º.- En el caso de que se presentasen reclamaciones o sugerencias, estas serán resueltas por el Pleno Municipal, que adoptará acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presentase ninguna durante el plazo establecido, el acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

4º.- Una vez producida la aprobación definitiva, se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y a solicitar la inscripción de los ficheros creados a la Agencia Española de Protección de Datos.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Por todo lo expuesto, de conformidad con la propuesta de Alcaldía, el Pleno de la Corporación, con las intervenciones que después se recogerán, por unanimidad de sus miembros, ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente la modificación nº 1 de la Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de carecer personal del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, al objeto de crear e incorporar a la misma los siguientes ficheros, tal como constan en el expediente:

*Registro de Incompatibilidades y Actividades.

*Registro de Bienes Patrimoniales

2º.- PROCEDER al trámite de información pública de la citada modificación de la Ordenanza por plazo de treinta días hábiles, durante el cual se podrá examinar el expediente y presentarse reclamaciones y sugerencias. Este trámite se hará público mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

3º.- EN el caso de que se presentasen reclamaciones o sugerencias, estas serán resueltas por el Pleno Municipal, que adoptará acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza. En el caso de que no se presentase ninguna durante el plazo establecido, el acuerdo de aprobación inicial se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo expreso.

4º.- UNA vez producida la aprobación definitiva, se procederá a publicar el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y a solicitar la inscripción de los ficheros creados a la Agencia Española de Protección de Datos.

5º.- FACULTAR a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Se hace constar que D. Daniel Cano Ramos, Portavoz del Grupo de Izquierda Social SMV, se incorpora a la sesión al inicio del tratamiento de este punto, encontrándose presente en la votación del mismo.

A continuación se recogen las intervenciones habidas en el debate del presente asunto.

D. Sergio Neira Nieto, Concejal del Grupo Municipal Socialista, dice que, tal y como ha comentado la Sra. Alcaldesa, el Partido Socialista presentó por registro una propuesta para publicar en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento, la declaración de bienes inmuebles, bienes muebles, actividades profesionales, acciones y participaciones en empresas de todos los Concejales de la Corporación Municipal que forman parte de este Ayuntamiento. Indica que este asunto no ha sido llevado a Pleno como tal, que la propuesta no ha sido llevada a Pleno debido a que la Secretaría del Ayuntamiento ha indicado una serie de modificaciones o indicaciones como por ejemplo la creación y modificación de estas ordenanzas, con el fin de respetar la privacidad de los datos de los Concejales de esta Corporación, y así cumplir la normativa vigente.

Continúa el Sr. Neira diciendo que el objetivo de la propuesta que presentó el Partido Socialista no es otro que el de facilitar a los vecinos y vecinas del municipio toda la información necesaria referente a sus representantes municipales, de manera que puedan conocer los bienes que poseen los ediles de la corporación con total transparencia y accesibilidad.

En definitiva, lo que se trata es cambiar el chip que tiene a día de hoy la política; están viendo en los medios de comunicación, diariamente, que una de las principales preocupaciones que tiene la ciudadanía es la clase política y creen que todos aquellos que ocupen cargos públicos deben trabajar diariamente en pro de la transparencia a través de las instituciones.

En base a esto se han propuestos diversos modelos; el Sr. Neira indica que el Sr. Secretario indicó el modelo del Ayuntamiento de Sevilla; él ha mencionado el modelo que hay en el Congreso de los Diputados. El Sr. Neira cree que cualquiera es válido siempre y cuando se respete la privacidad y siempre tenga el fin de que los vecinos puedan conocer la declaración de bienes de los concejales.

D^a M^a del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, cree que hay que mencionar dos cuestiones. Dice que actualmente, según el informe del Sr. Secretario, el modelo que tienen -que es bastante antiguo y que tiene bastantes años- y que están utilizando para presentar el registro de bienes a la entrada y salida de la legislatura, entienden que tiene datos sensibles, susceptibles de no poder ser publicados. Están hablando de domicilios, números de cuenta, matrículas de coche, etc. Dice que era la filosofía de iniciar todos estos cambios previos y modificaciones previas antes de la publicación, con el fin que publiquen con todas las garantías de cumplir la Ley de Protección de Datos y, desde luego, del respeto y la seguridad de todos los cargos públicos de este Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa cree que ha quedado claro por parte de todos los Grupos su buena voluntad y su intención de transmitir, porque está de acuerdo con el Sr. Neira en que el político, además de ser decente debe parecerlo, y transmitir esa claridad y transparencia, con la protección correspondiente hacia la Ley. Cree que hoy día es algo, no solo necesario sino bueno y cree que los ciudadanos lo reclaman.

La Sra. Alcaldesa indica que inicien el procedimiento cuanto antes con el fin de que, como saben es un procedimiento un poco largo porque tiene que estar publicado..., que lo inicien cuanto antes para poder conformar ese modelo publicable que cree que estarán de acuerdo porque es muy sencillo. Indica que han

visto un par de ellos y que entre uno y otro hay muy poca diferencia.

UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que antes de proceder a realizar los ruegos y las preguntas de la presente sesión, procederán a contestar las preguntas del Pleno anterior que quedaban pendientes.

D. José Antonio Lorenzo González, Concejal de Servicios al Municipio y Espectáculos Taurinos, contesta al Sr. Cano sobre la aclaración del plan de limpieza de hojas, de cómo se estaba realizando y el coste que tenía para el Ayuntamiento.

Informa que el plan fue una propuesta que le realizó el Ayuntamiento a la empresa, puesto que este año la hoja ha caído muy rápido y todas las mañanas se dedicaban solamente a la recogida de hoja. Propusieron si se podía hacer una limpieza por las tardes, sobre todo con la barredora grande, a las zonas y calles donde no se llegaba por las mañanas. La empresa se lo propuso a los trabajadores que aceptaron y el coste para el Ayuntamiento fue cero. Duró aproximadamente unas tres semanas.

D. Juan Antonio Guijorro Núñez, Concejal de Nuevas Tecnologías y Cooperación al Desarrollo, contesta a las preguntas realizadas por el Sr. Cano. Sobre el calendario que aparecía en la revista de Vega Bits, indica que es un calendario que las asociaciones remitieron al Ayuntamiento, con las fechas en las que había actividades, y así se publicó. Informa que es un calendario que remitieron las asociaciones y que no fue elaborado por el Ayuntamiento.

Sobre la solicitud del listado en relación a quién poseía las líneas del Ayuntamiento o la instalación dónde estaba y su consumo, el Sr. Guijorro indica que se ha elaborado y se han añadido las personas que lo tienen o la instalación o dependencia que posee la tarjeta de telefonía móvil. En cuanto a facturación, se adjunta que se dispone de ficheros informáticos del mes de agosto en adelante, hasta febrero, que son los que tiene telefónica colgados en su página Web. Indica el Sr. Guijorro que se han solicitado los anteriores para poder transmitir todo.

El Sr. Guijorro indica que desde el mes de marzo el Ayuntamiento tiene una facturación mensual que está aproximadamente entre los 1.800 o 2.000 euros más IVA en telefonía móvil y que ahí está el consumo que se ha producido en esas líneas, en ese período, y la media mensual. Indica que están excluidas las cuotas de si hay una tarifa plana, la cuota de esa tarifa plana. Manifiesta que ha puesto en el resumen final lo que consume este Ayuntamiento.

El Sr. Guijorro indica al Sr. Cano que si necesita algún tipo de aclaración, duda o consulta está a su disposición.

El Sr. Guijorro hace entrega al Sr. Secretario la documentación correspondiente, para hacérsela llegar al Sr. Cano.

D. Marcos Ocaña Díaz, Concejal de Educación, Juventud, Cultura e Infancia, en relación a la pregunta sobre el horario de la Biblioteca, manifiesta que a día de hoy no hay ninguna previsión de modificarlo, pero sí hay voluntad de escuchar alternativas para modificarlo.

D^a Alicia Huertas Ramiro, Concejala de Sanidad, Fiestas, Transportes, Participación Ciudadana y Promoción de la Igualdad, a la pregunta si se van a tomar medidas cuando se llene en cabecera la línea 413, contesta que sí, que se van a estudiar las incidencias que se han podido producir y se van a tomar las

medidas necesarias para solventarlo.

Sobre cuándo se van a quitar las dos líneas del autobús urbano, la Sra. Huertas contesta a la Sra. Calzado que las dos líneas del autobús urbano se quitaron en septiembre de 2012; que actualmente tienen una sola línea.

La Sra. Huertas hace entrega al Sr. Secretario del horario de la única línea de autobús urbano que tienen desde septiembre, para que tome acta de que efectivamente tienen una sola línea de autobús urbano desde septiembre.

En relación al Hospital de Valdemoro, que al parecer alguien ha tenido que ir a realizar alguna extracción de sangre y ha tenido que ir directamente al hospital, sobre qué noticias tenía de esto, la Sra. Huertas manifiesta que le han confirmado que ha podido ser algo de forma puntual y que no es algo cotidiano, ni que vaya a ser generalizado.

En cuanto a los trabajadores del Centro de Salud, que han enviado información que no se ha publicado, que... La Sra. Huertas manifiesta que ella, personalmente ha tenido relación directa con el Centro de Salud, que ha tenido una relación muy cordial con la Directora y la Directora igual con ella; cree que es el mismo sentir. Dice que echando la vista atrás y la Directora personalmente le llamó para solicitarla información de cómo tenía que preparar para poder hacer una manifestación; la Sra. Huertas le dio toda la información que barajaba y también la informó de dónde tenía que dirigirse, qué tenía que hacer... Pero los dimes y diretes de que si alguien ha dicho a alguien que no va a pasar... La Sra. Huertas dice que a ella personalmente nadie le ha dicho, salvo los dimes y diretes que dijeron puntualmente: qué cuál es el filtro y que ya verán si pasan el filtro. Dice que esos dimes y diretes no sabe de dónde nacen; que la Directora del Centro de Salud a la Sra. Huertas no le ha pedido en ningún caso, ni le ha hecho llegar esa información de la que hablan, ni le ha pedido en ningún caso que esa información la transmitieran, ni nada parecido.

La Sra. Huertas manifiesta que a los dimes y diretes no les va a echar ni un minuto de su tiempo de trabajo.

D. Gregorio Ceballos Pradillo, Concejal de Medio Ambiente, Agricultura, Servicios Sociales y Mayores y Presidencia, en relación a la pregunta sobre las obras que se han realizado en el Soto del Tamarizo, quién las iba a pagar, contesta que fueron unas obras encargadas por los usuarios de las parcelas y que son ellos los que se están haciendo cargo de pagarlas, los adjudicatarios de las parcelas.

Los cambios de la Residencia se realizaron hace quince días, aunque la Sra. Calzado reconoció que ya se habían producido esos cambios, y eran dos personas las que había por la noche y no una como había anteriormente. El Sr. Ceballos indica que cuando lo preguntó, ella misma reconoció que se había cambiado.

En relación al ruego realizado por la Sra. Calzado, el Sr. Ceballos indica que en eso están de acuerdo, que es verdad que no es el mejor sitio y que llevan mucho tiempo barajando la posibilidad de poder cambiar el reparto de los alimentos de servicios sociales, pero que los locales son los que tienen y lo que últimamente están barajando es repartir más días para que haya menos concentración, que no haya concentración de gente allí, que no haya gente esperando sino que si tienen

que repartir un día a la semana 45 o 50 personas, hacerlo durante la semana y repartir a 5 o 6 personas que mientras entran y salen, no se ven y no hay gente esperando. Indica que, de todas formas, están mirando si pudieran cambiar la ubicación.

D. César de la Puente Sanz, Concejal de Deportes y Seguridad Ciudadana, en relación a la pregunta realizada por la Sra. Brea respecto de la sala de musculación, si se ha tomado alguna decisión al recibir las firmas para mantenerla, comunica que, de momento, en esta temporada no podrán abrirla o que no se va a abrir.

Respecto de la pregunta realizada por el Sr. Cano sobre la aportación de Licuas al deporte, el Sr. De la Puente informa que se vienen firmando convenios con la empresa Licuas desde el año 2008, aproximadamente, que ayuda al desarrollo de determinadas actividades deportivas, eventos deportivos. Indica que este año ha sido para el Torneo Alevín de Fútbol 7, Canicross, la Carrera Popular y el Campeonato de Karate, que todos ellos tuvieron lugar en diciembre.

En relación a la pregunta sobre cuánto cuesta un niño en deportes, el Sr. De la Puente indica que han solicitado el dato y que en el momento que lo tengan se lo harán llegar.

Dª Mª del Carmen Guijorro Belinchón, Alcaldesa-Presidenta, contesta a la pregunta realizada por la Sra. Calzado sobre PRISMA para las posibles calles del municipio. Informa que ya han trasladado las subsanaciones a la Dirección General de Cooperación Local del Proyecto de la Biblioteca, ya las están revisando, entiende que en breve tendrán el informe favorable o desfavorable al Proyecto; la Sra. Alcaldesa cree que será favorable, porque las subsanaciones eran menores: de adaptaciones de IVA y alguna normativa posterior. Indica que los Servicios Técnicos están encargados de ponerse a hacer el Proyecto de una de las vías municipales, seguramente de Doctor Manuel Jarabo. Informa que todavía no saben ni la entidad del tramo ni la cantidad.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá al turno de ruegos y preguntas de la presente sesión.

Dª María Brea Rodríguez, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes, pregunta a la Sra. Alcaldesa: ¿cuál es su posicionamiento en el Proyecto que la empresa Portland Valderrivas quiere llevar a cabo en Morata de Tajuña?

Continúa la Sra. Brea realizando una pregunta que le ha pasado alguien del público que ha tenido que marcharse: ¿tienen alguna competencia en la piscina cubierta de San Martín de la Vega? Si es así, les gustaría conocer por qué el agua de la piscina está fría. Indica la Sra. Brea que está trasladando la pregunta de una persona interesada puesto que ella no es usuaria de la piscina. Indica que hay mucha gente que está dejando de acudir a la piscina para ir solamente al gimnasio porque el agua está realmente fría. Pregunta: el Equipo de Gobierno lo ha constatado, tienen algún tipo de responsabilidad con la empresa privada que lleva la piscina municipal, tienen que revisar el agua, que haga calor, frío... Indica que han dicho que a todos les moja igual, pero que a unos les moja más frío que a otros.

Continúa la Sra. Brea indicando que en este Pleno no va a formular más pregunta, primero porque el Equipo de Gobierno contesta de la manera que les da la gana, con lo cual no es orientativo; indica que ella realiza una pregunta y el Equipo de Gobierno no contestan a la pregunta que se les formula; dice que es más fácil realizarlas por escrito y así no les queda más remedio, y si no la contestan bien se la vuelven a preguntar.

La Sra. Brea dice en tono irónico que esta es la transparencia del Equipo de Gobierno, la información rápida y audaz que facilitan cuando se la solicitan los Grupos de la Oposición.

La Sra. Brea ruega a la Sra. Alcaldesa que ponga su dimisión encima de la mesa.

D. Rafael Martínez Pérez, Concejal del Grupo Socialista, realiza una pregunta al Sr. Concejal de Agricultura. Indica que le ha confirmado en su respuesta que son los adjudicatarios los que se hacen cargo del pago de la factura. Dice que ha hablado con varios adjudicatarios y comentan que han hablado con el Concejal y que tienen sus discrepancias sobre quién va a pagar dicha factura. Manifiesta el Sr. Martínez que él tiene un presupuesto que viene a nombre del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, no de los adjudicatarios de estas parcelas; sabe que han tenido varias reuniones y desea conocer cómo se encuentra este punto. Indica que ha hablado con los adjudicatarios y no dicen lo que ha comentado el Sr. Concejal. El Sr. Martínez cree que el Sr. Interventor ha llegado a poner algún reparo a la factura porque supera un importe determinado y desea saber qué va a pasar con esta factura.

D^a Ana M^a Calzado Reyes, Portavoz del Grupo Socialista, sobre lo que ha manifestado la Sra. Concejala de Sanidad sobre que no va a perder ni un minuto de su tiempo con los dimes y diretes, indica que la persona habló con alguien de comunicación. Dice que cuando se da esa respuesta, lo mínimo que se tiene que hacer es investigar qué respuesta se le ha dado a un profesional que está atendiendo en este municipio; por lo menos investigarlo y dar una respuesta; y no decir que ella no hace caso a dimes y diretes, y que no pierde ni un minuto de su tiempo. Cree que lo mínimo que habría que hacer es investigar quién ha hablado con personal del Centro de Salud y en qué términos se ha hablado.

La Sra. Calzado realiza un ruego: Indica que su Grupo ha recibido un informe del Sr. Interventor a una pregunta realizada, en relación a la moción presentada por el Partido Popular, del tema de la paga de diciembre. Informa que el Equipo de Gobierno publicó tanto en la Revista Municipal como en la página Web que el dinero de las pagas de los miembros del Gobierno que habían renunciado a su paga de diciembre iba a ser utilizado para voluntariado, comedor social y navidad. Manifiesta que a su grupo le extrañó que eso se pudiera hacer puesto que en septiembre ya se había aprobado una moción en donde todos los miembros habían aprobado no cobrar esa paga. Preguntado al Sr. Interventor, éste realiza un informe: "primero: que ninguno de los concejales ha percibido cantidad alguna por este concepto; segundo: que como consecuencia de la moción aprobada el 26 de septiembre, todos los concejales han renunciado a todos sus derechos sobre estos importes. No obstante lo anterior, el Equipo de Gobierno en el ejercicio de sus funciones y siempre y cuando las disponibilidades presupuestarias se lo permitan, puede ejecutar gastos en los conceptos tales como los que propone la moción que presenta al Pleno del 22 de diciembre; a saber: gasto de voluntariado, comedor social y gasto de actividades señaladas. A la fecha en que se presentó dicha moción, el crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias del voluntariado y comedor social era de 19.348,73 euros y para las fiestas de navidad de 2.181,59 euros. D) Todos los gastos que se realice con estos fines se imputarán con cargo a los créditos que estuviesen disponibles sus respectivas aplicaciones presupuestarias; en ningún caso dichos créditos presupuestarios se verán aumentados como consecuencia de una modificación presupuestaria, en la

modalidad de transferencia de crédito que pudiera resultar de transferir los créditos que del Capítulo 1 (capítulo donde está el dinero de las pagas extras, que el Equipo de Gobierno decía que ese dinero iba a ir a esos capítulos de voluntariado y comedor social) hayan quedado disponibles como consecuencia de renuncia a la cobro de la paga extra aprobada el día 26 de septiembre, a las aplicaciones pertinentes del Capítulo 2 en el que se recogen las mencionadas actividades de voluntariado y fiestas de navidad”. Queda claro que ese dinero de la paga extra que el Equipo de Gobierno anunció a bombo y platillo en su Revista, -porque no es el informativo municipal es la Revista del PP, donde anuncia todas sus cosas- y en la página Web, el Sr. Interventor dice que eso no es así, que esos gastos se han realizado porque había presupuesto en sus partidas y que para hacerse eso tenía que haberse producido una transferencia de crédito que no se hizo.

La Sra. Calzado ruega, porque no pueden exigir porque este es el turno de ruegos y preguntas, que publiciten este informe del Sr. Interventor en los mismos sitios donde el Equipo de Gobierno publicitó a bombo y platillo que iban a ceder el dinero de la paga de diciembre de sus cargos. Desean que este informe aparezca en los mismos sitios que el Equipo de Gobierno publicitó eso, que era mentira y que el Sr. Interventor ha dicho que no es cierto, que ese dinero que se ha dejado de cobrar por parte de los concejales se haya destinado a eso: se ha destinado ese dinero porque había crédito presupuestario. La Sra. Calzado dice que ha quedado clarísimo, y que no se ha podido coger el dinero de aquí y pasarlo allí porque no se ha hecho una transferencia, porque no se podía hacer porque ya no había tiempo y no se podía hacer.

Continúa la Sra. Calzado con su ruego: que igual que el Equipo de Gobierno hace publicidad de las cosas que les interesan con medias verdades, publiciten también este informe del Interventor, donde queda clarísimo.

A continuación la **Sra. Alcaldesa** informa que se procederá a las contestaciones de las preguntas en el Pleno siguiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión, siendo las veintitrés horas y siete minutos, de todo lo cual, como Secretario, certifico.